



TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

N° de Solicitud		
FECHA DE RECEPCIÓN		
DIA	MES	AÑO

SOLICITUD DE PAGO

AREA SOLICITANTE: Dirección de Administración
CENTRO DE COSTO: 70 REQUISICIÓN No.: 96
FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO No.: TM-2022/01/39-INV
FACTURA No.: A 2533 y NC1023
No. SICOP: 052415
DIRECTA: INVITACIÓN: LICITACIÓN: EXCEPCIÓN ART.41

BENEFICIARIO: LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V. RFC: LSE140129RT1
IMPORTE: \$ 86,936.78
(ochenta y seis mil novecientos treinta y seis pesos 78/100M.N.)
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:
Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y Contenidos de Canal 22 correspondiente a Febrero de 2022
Transferencia Bancaria: CLABE: 030180900002452002
Banco: Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.
Cuenta: 0110 9224 4020 1

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

GERENCIA DE PRESUPUESTO		DEPTO. DE TESORERÍA	
PRE PROCESO:		No. PROCESO	
PRE SUF:		FOLIO	
COM. PROCESO		No. SOL	
COMPROMISO		No. PRO DOC. COMP	
		FOLIO	
		CLC	
CADENAS PRODUCTIVAS		FECHA DE PAGO	

CLAVE DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL RUBRICA
PARTIDA : _____ C.C. _____ FF: _____ VISTO BUENO DE CONTABILIDAD RUBRICA
NOMBRE: _____ NOMBRE: _____

ÁREA RESPONSABLE DEL GASTO: AUTORIZA:



Mtro. Manuel Piedras Espinosa
Director de Administración



Lic. Ricardo Cardona Acosta
Subdirector General de Administración y Finanzas



TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

FECHA		
DIA	MES	AÑO
27	4	2022

CONSTANCIA ACEPTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

EL QUE SUSCRIBE LA PRESENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO HABER RECIBIDO A MI ENTERA SATISFACCIÓN LOS:

BIENES: _____

SERVICIOS: ✓

DESCRIPCIÓN: Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y Contenidos de Canal 22

FECHA DE RECEPCIÓN: Febrero de 2022

No. DE CONTRATO: TM-2022/01/39-INV

No. DE FACTURA: A 2533 y NC1023

No. DE REQUISICIÓN: 96

DEL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS:
LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V.

POR LAS CARACTERÍSTICAS Y NATURALEZA DE LOS BIENES Y / O SERVICIOS RECIBIDOS, LOS MISMOS QUEDARÁN BAJO LA CUSTODIA DE: Dirección de Administración

POR LO ANTERIOR Y BAJO MI RESPONSABILIDAD, SOLICITO SEA CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

NOMBRE:  Mtro. Manuel Piedras Espinosa
CARGO: Director de Administración



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

R.F.C. : LSE140129RT1
 Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales
 Domicilio fiscal
 Calle: RUIAS No. 49, Col. SIMON BOLIVAR, CP: 15410, VENUSTIANO CARRANZA,
 CDMX, MÉXICO

FACTURA

Expedido en:
 , CP: 15410
 Lugar de expedición 15410
 Facturado a:RFC:TME901116GZ8 - TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Comprobante fiscal digital (I)Ingreso
 Serie: A
 Folio: 2533
 Fecha : 2022-04-07T18:08:04
 Forma de pago: (99)Por definir

Calle: ATLETAS No. 2 Int: EDIF PEDRO INFA, Col. COUNTRY CLUB, CP: 04210, COYOACAN, CDMX

Método de Pago y Cuenta:
 (PPD)Pago en parcialidades o diferido
 Uso de CFDI: (G03)Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	SERV	SL	SERVICIO DE LIMPIEZA.	0.00	80,500.00	80,500.00
	E48	76111500	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y CONTENIDOS DE CANAL 22.			



PERIODO: FEBRERO 2022. CONTRATO NUM. TM-2022/01/39-INV.

Subtotal	80,500.00
Descuento	0.00
I.V.A.	12,880.00
Total	93,380.00

NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 440B9379-089B-40CA-B7B6-1F6076CBD1DF

Fecha y hora de certificación: 2022-04-07T18:08:07

Sello digital del CFDI:

Ad/0O1oWh/3ya4U4zUo82djHiOaTTVSfclw rw qqluSf0a7jPgY 1ejW7gAUFVHluVW9L1g7NIWBpc1g/Osf01VVIKneA5259LffE
 TApYE7xFZK6ZprbECSnPSOV9Y+QR60HK5VjL/hD8Fn6VKhEY/x7Kew IDmR84w u3IGjavqm2qzOh7g32chTYsEqLnfMtKS7oK38Xo

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000509613220

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|440B9379-089B-40CA-B7B6-1F6076CBD1DF|2022-04-07T18:08:07|TSP080724QW6|
 Ad/0O1oWh/3ya4U4zUo82djHiOaTTVSfclw rw qqluSf0a7jPgY 1ejW7gAUFVHluVW9L1g7NIWBpc1g/Osf01VVIKneA5259LffE
 TApYE7xFZK6ZprbECSnPSOV9Y+QR60HK5VjL/hD8Fn6VKhEY/x7Kew IDmR84w u3IGjavqm2qzOh7g32chTYsEqLnfMtKS7oK38Xo
 GxY5A4Vw rMJ2VxE8aw J7rsPhPNH4ODJWZzjvzrKBz63r2x36nm+kq6NosHovBJN2T+OJKvkvo+Nc6b65ceEAh9kuofyTeNgOtaUp

Sello digital del SAT:

ZzMgjZzqA.Jah5ZzAKXx6lnKzCA+WA 1/L2qumZqlPY EA hRDkJLBuyx7UgAA 1rp6G97eyxe//4q9g7OOYP/TB7vdhWpX+FyzMg2Qf
 7h8jHoRY aK8JfUb/DckSmitKakGrfvSHv2qO6kiBW2Zzw 6H2nrKVFKTFe6KyhUP1CXMY GGTyifBQ0CLw DST6VT5r+Gjhvo1Q17t



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

NOTA DE CREDITO

R.F.C. : LSE140129RT1
 Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales
 Domicilio fiscal
 Calle: RUIPIAS No. 49, Col. SIMON BOLIVAR, CP: 15410, VENUSTIANO CARRANZA,
 CDMX, MÉXICO

Comprobante fiscal digital (E)Egreso

Serie: NC

Folio: 1023

Fecha : 2022-04-07T18:13:03

Forma de pago: (99)Por definir

Método de Pago y Cuenta:

(PPD)Pago en parcialidades o diferido

Uso de CFDI: (G02)Devoluciones,

CFDI Relacionado: A2533

440B9379-089B-40CA-B7B6-1F6076CBD1DF

Expedido en:

, CP: 15410

Lugar de expedición 15410

Facturado a: RFC:TME901116GZ8 _ TELEVISION METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Calle: ATLETAS No. 2 Int: EDIF PEDRO INFA, Col. COUNTRY CLUB, CP: 04210, COYOACAN, CDMX

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	SERV	SL	SERVICIO DE LIMPIEZA.	0.00	5,554.50	5,554.50
	E48	76111500	DEDUCTIVAS POR ACTIVIDADES NO REALIZADAS E INASISTENCIAS.			



PERIODO: FEBRERO 2022. CONTRATO NUM. TM-2022/01/39-INV.

Subtotal	5,554.50
Descuento	0.00
I.V.A.	888.72
Total	6,443.22

SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 149BF30E-15F1-454E-B18A-14E80FAE0753

Fecha y hora de certificación: 2022-04-07T18:13:07

Sello digital del CFDI:

ESCGcHSNfNfXkhw 4w cIBOQMBA4L6gWB7NFDaEuYVWQU/qHb11jDEp9ejr+PSw 3WHUP2DpTcy9rr6aqeWuahDXxw t7FIHDxERCK1R
 Qow 5QyAYAtV7GQnzLtbJl7V0BO/b+zaKY L9pMRbKzDu9/9aRmoMGKZKNGW0XU+szYtN+FOEQarBp1lJvUtzww FO8dShPcPQnK1eB

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000509613220

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|149BF30E-15F1-454E-B18A-14E80FAE0753|2022-04-07T18:13:07|TSP080724QW6|

ESCGcHSNfNfXkhw 4w cIBOQMBA4L6gWB7NFDaEuYVWQU/qHb11jDEp9ejr+PSw 3WHUP2DpTcy9rr6aqeWuahDXxw t7FIHDxERCK1R
 Qow 5QyAYAtV7GQnzLtbJl7V0BO/b+zaKY L9pMRbKzDu9/9aRmoMGKZKNGW0XU+szYtN+FOEQarBp1lJvUtzww FO8dShPcPQnK1eB

Sello digital del SAT:

dEtZrVmyzZFkriOGcfph+fTerw /SAmHFH5QRO6QY 5zNi6Bi2v1c9ESQnI0YpalCbaHmf7RTkkF96gN8JZMdfuKGvXvCDVU0+kAEP
 RyBpw nWZuKrl8ahdICLBrv3Yq9XNjbQHYgYsPq0smu7XOCD3eWsVOVzMHXNnQhg5cku8rvTcUXeYqVL1xLK4VHeaNoSh0AE3bto9



TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

REQUISICIÓN DE COMPRA

No. DE REQUISICIÓN		
0096-2022		
FECHA		
DÍA	MES	AÑO
05	ENERO	2022

ÁREA SOLICITANTE	PEDIDO NO.
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																									
		UNITARIO	TOTAL																								
1	Servicio integral de limpieza para las instalaciones y contenidos de Canal 22. del 1º de febrero al 31 de diciembre de 2022	885,500.00	885,500.00																								
		Subtotal:	885,500.00																								
		IVA:	141,680.00																								
		Total:	1,027,180.00																								
	<table> <tr><td>Febrero</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Marzo</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Abril</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Mayo</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Junio</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Julio</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Agosto</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Septiembre</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Octubre</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Noviembre</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td>Diciembre</td><td>93,380.00</td></tr> <tr><td></td><td>1,027,180.00</td></tr> </table>	Febrero	93,380.00	Marzo	93,380.00	Abril	93,380.00	Mayo	93,380.00	Junio	93,380.00	Julio	93,380.00	Agosto	93,380.00	Septiembre	93,380.00	Octubre	93,380.00	Noviembre	93,380.00	Diciembre	93,380.00		1,027,180.00		
Febrero	93,380.00																										
Marzo	93,380.00																										
Abril	93,380.00																										
Mayo	93,380.00																										
Junio	93,380.00																										
Julio	93,380.00																										
Agosto	93,380.00																										
Septiembre	93,380.00																										
Octubre	93,380.00																										
Noviembre	93,380.00																										
Diciembre	93,380.00																										
	1,027,180.00																										

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
FECHA: 05ENERO2022
35801-70-CÉ
FIRMA

JUSTIFICACION DEL GASTO: Contratación del servicio integral de limpieza para mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones de Canal 22. "Se ajusta el importe derivado del fallo del procedimiento de invitación Nacional a Cuandomenos Tres Personas No. IA-048MHL001-E45-2022, para la contratación de los servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos de Canal 22. Proveedor: Lkhom Services, S. A. de C.V.	CLAVE PROGRAMÁTICA 70
FUNCIONARIO AUTORIZADO NOMBRE: Enrique Mora Morán CARGO: Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales	DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, 22 de marzo de 2022
Oficio: DA/510/414/202**Lic. Mario Alberto Nieves Corral**Apoderado Legal de Likhom Services S.A. de C.V.
Calle Rupias, número 49, Col. Simón Bolívar,
Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15410, CDMX.**Presente**

Referente al contrato Número **TM-2022/01/39/INV**, celebrado entre la empresa que usted representa y esta Televisora, teniendo como objetivo los servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos y en observancia a la cláusula décima tercera incisos: a), b), d) y f) los cuales determinan lo que a la letra dice:

a) Si EL PROVEEDOR, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la plantilla completa de elementos, solicitados conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada uno de los elementos faltantes, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con dicha obligación y será cubierta por EL PROVEEDOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

b) Si EL PROVEEDOR, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la maquinaria y el equipo completo requiriendo conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una pena del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con dicha obligación y será cubierta por EL PROVEEDOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.

d) Si EL PROVEEDOR, no realiza alguna de las actividades de aseo y limpieza indicadas en el tabla de actividades (LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f) del ANEXO TÉCNICO, acorde al calendario proporcionado por el administrador del contrato o quien este designe, se le impondrá una deductiva del 0.5% (del cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

Recibo Original 22/Marzo/2022
1 Acceso Panel mtz



f) Si EL PROVEEDOR, no sustituye las inasistencias de su personal a más tardar en dos horas contadas a partir del corte de ingreso diario que realice el supervisor interno a las 07:00 horas, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 0.1% (cero punto uno por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

Por lo anterior expuesto Televisión Metropolitana S.A. de C.V. aplicará las penalizaciones la cual deberá ser cubierta mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente, las citadas penalizaciones fueron calculadas con base en las **Listas de Asistencia** correspondientes al periodo del **1 al 28 de febrero de 2022** así como el documento denominado lista de material de limpieza para la entrega del servicio de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. correspondiente al mes de febrero de 2022, los cuales se encuentran a su disposición para cualquier aclaración o duda.

En el caso de las deductivas su calculo se efectuó de conformidad a los cuadros anexos, con base en las **Listas de Asistencia** correspondientes al periodo del **1 al 28 de febrero de 2022**, así como, al cuadro de actividades correspondientes al mes de febrero de 2022, los cuales se encuentran a su disposición para cualquier aclaración o duda. No omito mencionar que dichas deductivas deberán ser cubiertas mediante su aplicación directa como descuento a la facturación mensual correspondiente o mediante **Nota de Crédito**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Manuel Piedras Espinosa
Director de Administración

PENALIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE
 INSTALACIONES Y CONTENIDOS TM-2022/01/39/INV

	Concepto	Facturación Mensual Sin IVA	Penalización 0.5%	Días de atraso	Elementos	Monto Penalización
Inciso A	Plantilla completa inicio del contrato	\$ 80,500.00	\$ 402.50	1	3	\$ 1,207.50
						IVA \$ 193.20
						Total \$ 1,400.70

	Concepto	Facturación Mensual Sin IVA	Penalización 0.5%	Días de atraso	Monto Penalización
Inciso B	Maquinaria, Equipo y Material completo al inicio del contrato	\$ 80,500.00	\$ 402.50	1	\$ 402.50
					IVA \$ 64.40
					Total \$ 466.90

TOTAL PENAS CONVENCIONALES					\$ 1,867.60
-----------------------------------	--	--	--	--	--------------------



DEDUCTIVAS DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE
 INSTALACIONES Y CONTENIDOS TM-2022/01/39/INV

	Concepto	Facturación Mensual Sin IVA	Penalización 0.5%	Días de atraso	Monto Penalización
Inciso D	Actividades de aseo y limpieza no realizadas	\$ 80,500.00	\$ 402.50	12	\$ 4,830.00
					IVA \$ 772.80
					Total \$ 5,602.80

	Concepto	Facturación Mensual Sin IVA	Penalización 0.1%	Días de atraso	Monto Penalización
Inciso F	Inasistencias sin sustitución	\$ 80,500.00	\$ 80.50	9	\$ 724.50
					IVA \$ 115.92
					Total \$ 840.42

TOTAL DE DEDUCTIVAS					\$ 6,443.22
----------------------------	--	--	--	--	--------------------



Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Subdirección General de Administración y Finanzas
Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, 19 de abril de 2022
Oficio: DA/510/686/2022

Lic. Victor Manuel Mancilla Escobar
Director de Finanzas
Presente

Con relación al contrato No. TM-2022/01/39-INV, con una vigencia del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2022, relativo a la prestación de los servicios integrales de limpieza de instalaciones y contenidos, formalizado con la empresa Likhom Service S.A. de C.V., mediante oficio número DA/510/414/202, de conformidad con la cláusula décimo tercera incisos a) y b), le fueron requeridos los pagos por concepto de penas convencionales correspondientes al mes de febrero de 2022, por las cantidades de \$1,400.70 (un mil cuatrocientos 70/100 M.N.) y \$466.90 (cuatrocientos sesenta y seis pesos 90/100 M.N.) ambas con IVA incluido.

Al respecto, le informo que la empresa antes mencionada entregó cheque de caja con el número 0706763, por un importe de \$1,867.60 (un mil ochocientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N) con el I.V.A. incluido, de fecha 8 de abril de 2022, el cual envió por ese medio a la Dirección a su cargo para la realización de las acciones conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Manuel Piedras Espinosa
Director de Administración

RECIBO
FECHA 20 ABR 2022
HORA 13:19
C.c.p - Lic. Ricardo Cardo Acosta

TELEVISIÓN METROPOLITANA
S. A. DE C. V. (CANAL 22)
20 ABR 2022
13:25
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Subdirector General de Administración y Finanzas - Presente



CHEQUE DE CAJA

BANCA MÚLTIPLE
MÉXICO, D. F.

FECHA 8 de Abril de 2022

R 48 MIL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS*****

*****1,867.60

PÁGUESE INCONDICIONALMENTE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE:

UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.

MONEDA NACIONAL

LA CANTIDAD DE:

BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

ESTE DOCUMENTO NO ES NEGOCIABLE, SOLO PUEDE SER ENDOSADO A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO PARA SU COBRO 000000000063697

[Handwritten signature]
FIRMA

0787155225030210000016050100706763



LIQUIDACIÓN
CHEQUE DE CAJA

000000000063697

MEXICO, D. F. 8 DE ABRIL DE 2022

Banco del Bajío S.A. 000000000063697
CHEQUEMANTES

*****1,867.60

MONEDA NACIONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO R 48 MIL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS*****

(UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

LA CANTIDAD DE:

NOMBRE DEL COMPRADOR : HUGO ARMANDO MELO GONZALEZ

DIRECCIÓN : HACIENDA DE AMAZCALA 32
Colonia Floresta Coyocacan
Tlalpan(DF)

TELÉFONO : 55-309505

RFC :

CURP :

COMISIÓN	:	\$	*****100.00
I.V.A	:	\$	*****16.00
TOTAL GASTOS	:	\$	*****116.00
TOTAL PAGADO	:	\$	*****1,983.60

LIQUIDACIÓN COMPRADOR

De la **MAQUINARIA Y EQUIPO:**

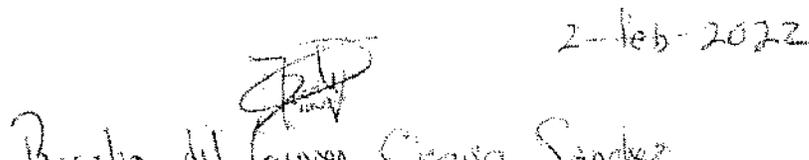
TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., para garantizar el cumplimiento del **SERVICIO**, requiere se proporcione en la fecha de inicio del contrato, la maquinaria y equipo que se describen en el cuadro siguiente.

NÚMERO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA DE 4 PELDAÑOS	PIEZA	2
2	HIDROLAVADORA CON ACCESORIOS	PIEZA	1
3	PULIDORA TIPO ESCALONERA, EXTENSIÓN DE 15 METROS	PIEZA	1
4	ASPIRADORA DE 6.5 HP CON EXTENSIÓN, ACCESORIO Y REPUESTO DE FILTRO NECESARIOS, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LA FUNCIÓN DE ABSORBER AGUA PARA LOS CASOS DE LAVADOS DE TAPICERÍA, CABLE USO RUDO DE 50 METROS.	PIEZA	2
5	MANGUERA DE 3/4 DE 20 METROS CON ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN	PIEZA	1
6	DISPOSITIVO DE TELEFONÍA CELULAR MÓVIL CON CAPACIDAD DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y LLAMADAS	PIEZA	1

Entrega por parte de LIK HOM Services, S.A. de C.V.


Nombre y Firma

Recibe por parte de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.


Nombre, Fecha y Firma

2-feb-2022



LISTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA LA ENTREGA DE EL SERVICIO DE TELEVISION METROPOLITANA SA DE CV
INMUEBLES LICITADOS DEL PRESENTE CONTRATO DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE A EL MES DE FEBRERO DE 2022

NÚMERO	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO	DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
			MENSUAL	
1	DESINFECTANTE EN AEROSOL ANTIBACTERIAL 354 GRS.	PIEZA	3	LYSOL
2	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (1.10 X 1.20) BIODEGRADABLE	KG.	1	PUMSA
3	CERA PARA PULIR PISOS 5 LTS.	BIDÓN	1	GLERIS MAYO
4	CUBETA DE PLÁSTICO 18 LTS	PIEZA	2	OVALLE
5	DESODORANTES PASTILLAS 1/2 LUNA	PIEZA	50	WIESE
6	DETERGENTE EN POLVO (10 KGS.)	BOLSA	1	ROMA
7	DISCOS PARA PULIR (CANELA)	PIEZA	1	3M
8	ESCOBA DE VARA TERMINADA	PIEZA	1	N/A
9	ESCOBAS DE VINIL	PIEZA	2	PERICO
10	ESPUMA LIMPIADORA PARA ALFOMBRA Y TAPICERÍA DE 1 LT	PIEZA	5	CARBONA
11	FIBRA VERDE	PIEZA	5	SCOTCH BRITE
12	GUANTES DE HULE (M-G)	PARES	8 C/U	VITEX
13	HIPOCLORITO CONCENTRADO AL 6%, 20 LTS.	BIDÓN	1	GLERIS MAYO
14	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON AROMA. 20 LTS.	BIDÓN	1	GLERIS MAYO
15	JABÓN LIQUIDO PARA TRASTES	PIEZA	4	AXION
16	JERGA BLANCA DE 50 CM PARA PISOS, (10 METROS)	ROLLO	1	CARPE
17	LIMPIADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 310 GR BIODEGRADABLE PARA MADERA	PZA.	3	PLEDGE
18	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDROS	PZA.	3	MONY
19	MECHUDO DE PABLO 400 GR	PIEZA	3	INOVACIONES
20	MICROFIBRA	PIEZA	5	NATALY
21	MULTILIMPIADOR MULTIUSOS CON AROMA. ANTIBACTERIAL. BIODEGRADABLE DE 10 LTS.	PIEZA	4	GLERIS MAYO
22	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR DE 200 MTS.	ROLLOS	35	CONVERTIPAP
23	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MASTER DE 400 MTS.	ROLLOS	35	CONVERTIPAP
24	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL DE 190 HOJAS DOBLES	PIEZA	20	PETALO
25	PASTILLAS PARA SANITARIOS	PIEZA	30	RATO PURIFIC
26	QUITA SARRO DE 1 LT.	PIEZA	6	GLERIS MAYO
27	RECOGEDOR DE LÁMINA CON BASTÓN	PIEZA	1	CHRISALIM
28	TAPETES PARA MINGITORIOS Y BAÑOS	PIEZA	10	WIESE
29	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS DE 100 HOJAS DOBLES	PAQUETE	15	SANITAS
30	TOALLEROS PARA MANOS	ROLLOS	40	CONVERTIPAP

ENTREGA POR PARTE DE LIK HOM SERVICES SA DE CV

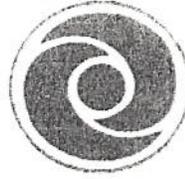
RECIBE POR PARTE DE TELEVISION METROPOLITANA SA DE CV

MARCO ANTONIO SOSA GARCIA
FIRMA

Rosalva del Rincón Osorio Sánchez

DOMICILIO: RUIAS #49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DELEG. VENUSTIANO CARRANZA, CDMX TEL. 7582-9615

2- febrero - 2022



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 01-02-2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	LIAMBEL DURA GARRIDOS	7:12	19:00	LIAMBEL DURA G
2	MIGUEL ANGEL DORANTE ROD	7:12	14:00	MIGUEL ANGEL D.R
3	PAUL MONTES PEÑA	7:20	14:00	PAUL MONTES PEÑA
4	MARIA ANGELICA SOLIS	7:22	14:00	MARIA ANGELICA SOLIS
5	OSCAR MARTINEZ LOPEZ	7:27	14:00	OSCAR MARTINEZ LOPEZ
6	MARIA PETRA BONILLA VALLARTA	7:27	14:00	MARIA PETRA BOLLARTA
7	ALMADILIA VARELA MATEOS	8:03	14:00	ALMADILIA VARELA MATEOS
8	CRESCENCIO MARTINEZ M	10:00	14:00	CRESCENCIO MARTINEZ
9				
10				

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARCO ANTONIO	16:33	19:30	MARCO ANTONIO
2				
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

LIAMBEL DURA G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 03-02-2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURAN GARNADOS	6:10	19:00	MARIBEL DURAN G.
2	Eriker Hernandez Lozada	6:50	14:00	
3	Miguel Angel Dominguez Rodriguez	6:51	14:00	Miguel Angel (D.R.)
4	ALMA LILIA VARELA MATOS	8:40	14:00	ALMA LILIA VARELA MATOS
5	Crescencio Martinez Martinez	8:23	14:00	Crescencio Martinez Martinez
6				
7				
8				
9				
10				

TURNO VESPERTINO

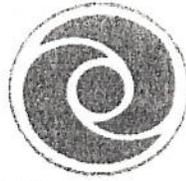
N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Martin Vegas Portillo	13:30	21:00	
2	MARIO OLIVERA (APOYO)	14:00	21:00	MARIO OLIVERA
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURAN G.
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

NOMBRE Y FIRMA



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 04-02-2022

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURAN GRANADO	6:25	19:00	MARIBEL DURAN G.
2	Verónica Martínez Lechuga	6:25	14:00	VER
3	Martín Vargas Purtillo	6:26	14:00	+
4	Emmanuel Pulido Soriano	6:26	14:00	Emmanuel Pulido Soriano
5	Miguel Ángel Dorantes Rodríguez	6:46	14:00	Miguel Ángel Dorantes D.R.
6	Erika Hernández Lozada	6:46	14:00	EHL
7	Crescencio Martínez	6:47	14:56	Crescencio Martínez m
8	Carolina Hernández Escobar	7:00	14:00	HIDZ
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Luis García Martínez	13:17	21:00	LGS
2	Araceli Márquez Velázquez	1:47	21:00	Araceli
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURAN G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 05 Feb. 2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURAN GRANADOS	6:27	14:30	MARIBEL DURAN G.
2	Martin Vargas Portillo	6:28	14:00	
3	Heronica Martinez Lechuga	6:43	14:10	
4	LIS GARCIA MARTINEZ	6:29	14:01	
5	Emmanuel P. Ulloa Surrucio	6:51	14:00	Emmanuel P. Ulloa Surrucio
6	Cecilia Surrucio Martinez Nolasco	6:51	14:00	Cecilia Surrucio Martinez
7	Miguel Angel Durantes Rodriguez	6:55	14:15	Miguel Angel Dur.
8	Erwin Hernandez Eslobad	6:55	14:10	HEZ
9	Erika Hernandez	6:55	14:00	
10	Ana M. Marquez	6:55	14:00	

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				

VERIFICO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURAN G.
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICO POR CANAL 22

NOMBRE Y FIRMA



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 8-02-2022

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURAN GRANADOS	6:00	19:00	MARIBEL DURAN G
2	OTCELOS MICO MARTINEZ MARTI	6:32	14:00	OTCELOS MICO MARTINEZ
3	Veronica Martinez Lechuga	6:42	14:00	Uda
4	Erika Hernandez Lozada	6:53	14:00	ETA
5	Emmanuel Pulido Soriano	6:55	14:00	Emmanuel Pulido
6	Mertin Verges Portillo	6:59	14:00	Uda
7	Miguel Angel Desantos Rodriguez	6:59	14:00	Miguel Angel D.A.
8	Araeli Marquez Velazquez	7:00	14:00	Uda
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Carolin Hernandez Escobar	13:28	21:00	HOZ
2	Luis Garcia Martinez	13:49	21:00	LUIS
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURAN G.
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22
[Signature]

NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 9-02-2022

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Alskibel Duran Garmados	6:08	19:00	Alskibel Duran G
2	Verónica Martínez Lechuga	6:20	14:00	Verónica
3	Araceli Márquez Velázquez	6:35	14:00	Araceli
4	Martín Varga Portillo	6:46	14:00	M
5	Emmanuel Pineda Soriano	6:51	14:00	Emmanuel Pineda Soriano
6	Erika Hernández Lozada	6:51	14:00	Erika
7	Miguel Ángel Dorantes Rodríguez	6:58	14:00	Miguel Ángel Dorantes R.
8	Marta Oliviera Martínez	9:00	14:00	Marta Oliviera M
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Carolina Hernández Escobar	13:25	21:00	Carolina
2	Luis García Martínez	13:53	21:00	Luis
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

Alskibel Duran G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 10 Febrero 2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURAN GRANADOS	6:01	19:00	MARIBEL DURAN G
2	Veronica Martinez Lechuga	6:25	14:00	Veronica
3	Emmanuel Pulido Guzman	6:37	14:00	Emmanuel Pulido Guzman
4	Erika Hernandez Lozada	6:40	14:00	Erika
5	Aureli Marquez Velazquez	6:40	14:00	Aureli
6	Miguel Angel Dorantes Rodriguez	6:46	14:00	Miguel Angel D.R.
7	Cecilio Melendez Mart.	6:47	14:00	Cecilio Melendez
8	Martin Vargas Portillo	6:50	14:00	Martin
9	Stano Porfirio Olivera M.	8:45	14:00	Stano Olivera M.
10				

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Luis Garcia Martinez	13:30	21:00	Luis
2	Carolina Hernandez Escobedo	13:33	21:00	Carolina
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURAN G.
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

[Signature]
6504



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 11-02-2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MISABEL Duroz Garza	6:00	19:00	MISABEL Duroz G
2	CRESENCIO Martinez Martinez	6:36	14:00	Cresencio Martinez M
3	Veronica Martinez Lechuga	6:42	14:00	Veronica
4	Miguel Angel Dorantes Rodriguez	6:44	14:00	Miguel Angel Dorantes R.
5	Carolina Hernandez Escobar	6:45	14:00	HIDZ
6	Enika Hernandez Lozada	6:43	14:00	Enika
7	Emmanuel Pulido Soriano	6:55	14:00	Emmanuel Pulido Soriano
8	Martin Varga Páxtillo	6:57	14:00	Martin Varga Páxtillo
9				
10				

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Luis Garcia Martinez	13:46	21:00	Luis
2				
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MISABEL Duroz G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 12-2-2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURA GONZALEZ	6:20	14:00	MARIBEL DURA G.
2	Veronica Martinez Lechuga	6:35	14:00	<i>[Signature]</i>
3	Martin Vargas Portillo	6:36	14:00	<i>[Signature]</i>
4	Er. Katherine Lozada	6:43	14:00	<i>[Signature]</i>
5	Emmanuel Puidosoriano	6:43	14:00	Emmanuel Puidosoriano
6	Crescencio Martinez M	6:44	14:00	Crescencio Martinez
7	L.S. Guercia Martinez	6:44	14:00	LESS
8	Miguel Angel Dorantes	6:51	14:00	Miguel Angel D.A.
9	Carolina Hernandez Escobar	6:51	14:00	H.D.Z.
10	Araceli Marquez Velazquez	6:57	14:00	<i>[Signature]</i>

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURA G.
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 11-02-2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	HANIBEL DURAN GRANADOS	6:00	19:00	HANIBEL DURAN G
2	Martin Verges Portillo	6:13	14:00	
3	Emmanuel Pucillo Soriano	6:41	14:00	Emmanuel Pucillo Soriano
4	Veronica Martinez Lechuga	6:43	14:00	
5	Grisel Hernandez Lozada	6:47	14:00	
6	Arauchi Marquez Velazquez	6:47	14:00	
7	Miguel Angel Dorantes Rodriguez	6:50	14:00	Miguel Angel D.R.
8				
9				
10				

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	LUIS GARCIA MARTINEZ	13:38	21:00	Luis
2	MARIO OLIVERA	14:30	21:00	MARIO OLIVERA
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

HANIBEL DURAN G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

Luis
NOMBRE Y FIRMA

[Signature]
SECRET



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 15-02-2022

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURAN GONZALEZ	5:59	19:00	MARIBEL DURAN G.
2	MARTIN VARGA PORTILLO	6:10	14:00	*
3	ANA MARIA LAUIER MORALES	6:35	14:00	ANA MARIA LAUIER M.
4	CRISTINA HERNANDEZ LOZADA	6:45	14:00	CRISTINA
5	EMMANUEL PULIDO SOLIS	6:48	14:00	EMMANUEL PULIDO SOLIS
6	ARACELI MARCHES VELAZQUEZ	6:50	14:00	ARACELI
7	VERONICA MARTINEZ LOPEZ	6:58	14:00	VERONICA
8	MIGUEL ANGEL JORANTES RODRIGUEZ	7:00	14:00	MIGUEL ANGEL JORANTES R.
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	LUIS GARCIA MARTINEZ	13:53	21:00	LUIS
2	CAROLINA HERNANDEZ ESCOBAR	14:11	21:00	CD H2
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURAN G.
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 16-02-2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURAN GONZALEZ	5:48	19:00	MARIBEL DURAN G
2	MARTIN VARGA PORTILLO	5:48	14:00	
3	VERONICA MARTINEZ LERUJO	6:32	14:00	
4	ANA MARIA JAVIER MORALES	6:32	14:00	ana maria
5	ARACELI MARQUEZ VELAZQUEZ	6:35	14:00	Araceli
6	EMMANUEL PUJITAS SANCHEZ	6:41	14:00	Emmanuel Pujitas Sanchez
7	MIGUEL ANGEL DORANTES RODRIGUEZ	6:49	14:00	Miguel Angel Dorantes R
8	ERIKA HERNANDEZ LOZADA	6:53	14:00	ERIKA
9				
10				

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	LUIS GARCIA MARTINEZ	13:07	21:00	LUIS
2	CATALINA HERNANDEZ ESCOBAR	13:42	21:00	HIDZ
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURAN G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 17-02-2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Aldemir Duns GARCIA	6:05	19:00	Aldemir Duns G
2	Ana Maria Javier Morales	6:30	14:00	Ana Maria Javier M
3	Veronica Martinez Lechuga	6:32	14:00	Veronica
4	Araceli Marquez Velazquez	6:32	14:00	Araceli
5	Martin Voyga Portillo	6:33	14:00	Martin
6	Enika Hernandez Lozada	6:44	14:00	Enika
7	Miguel Angel Dorantes Rodriguez	6:44	14:00	Miguel Angel Dorantes R
8	Emmanuel Pulido Serrano	6:44	14:00	Emmanuel/Pulido Serrano
9				
10				

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Luis Garcia Martinez	13:45	21:00	Luis
2	Carolina Hernandez Egalar	13:47	21:00	Carolina
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

Aldemir Duns G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 18-2-2022

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL Danna Garrido	6:00	19:00	MARIBEL Danna G
2	Ana Maria Javier Morales	6:20	14:00	Ana Maria
3	Marta Versis Rurt. 110	6:30	14:00	Marta
4	Azuca Mirquez Velizquez	6:46	14:00	Azuca
5	Esmeralda del Rio S. C. S. C.	6:46	14:00	Esmeralda del Rio
6	Enka Hernandez Lozano	6:47	14:00	Enka
7	Miguel Angel Dorantes Rodriguez	6:52	14:00	Miguel Angel D.R.
8	Veronica Martinez Lechuga	6:58	14:00	Veronica
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Carolina Hernandez Escobar	13:36	21:00	Carolina
2	Luis Garcia Martinez	13:38	21:00	Luis
3				
4				
5				

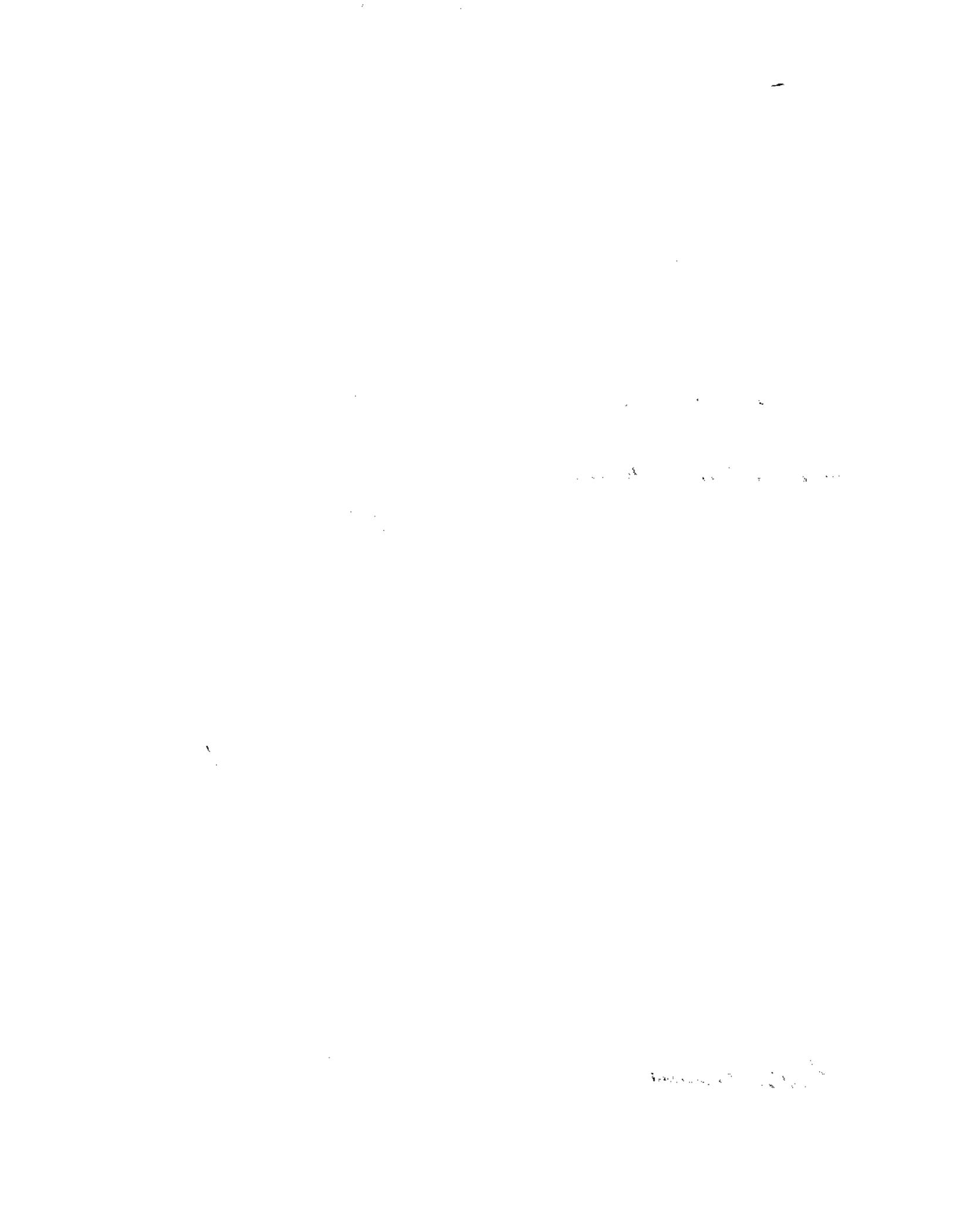
VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

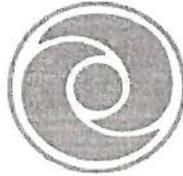
MARIBEL Danna G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

[Signature]





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 19-02-2020

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Maribel Durán GRANADOS	6:35	14:00	Maribel Durán G.
2	Araceli Márquez Velázquez	6:35	14:00	Araceli
3	Veronica Martínez Lechuga	6:36	14:00	Veronica
4	Ara Maria Javier Morales	6:37	14:00	Ara Maria Javier M.
5	Maxio Olivera Martínez	6:45	14:00	Maxio Olivera M.
6	Miguel Angel Dorantes Rodríguez	6:48	14:00	Miguel Angel D.R.
7	Luis Garcia Martínez	6:53	14:00	Luis
8	Emmanuel P. L. de Soria	6:55	14:00	Emmanuel P.L. de Soria
9	GiKa Hernandez Lozada	6:54	14:00	GiKa
10	Jose Luis Sautmanin Hualco	7:00	14:00	Jose Luis

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

Maribel Durán G.
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22
[Signature]

NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 21-02-2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MABEL DUNAS GARDUÑO	5:59	19:00	MABEL D G
2	Ana Maria Javier Morales	6:24	14:00	Ana Maria
3	Araucario Márquez Velázquez	6:35	14:00	Araucario
4	Cristina Hernández Lozano	6:39	14:00	Cristina
5	Emmanuel Pineda Soriano	6:51	14:00	Emmanuel Pineda Soriano
6	Miguel Ángel Dorados Rodríguez	6:56	14:00	Miguel Ángel D.R.
7	Verónica Muñoz Ledo	6:59	14:00	Verónica
8	Jose Luis Santamaria Hidalgo	7:00	14:00	Jose Luis
9				
10				

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Cynthia Hernandez Escobar	13:42	21:00	CYNTHIA
2	Luis Garcia Martinez	13:42	21:00	LUIS
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MABEL DUNAS G.
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 22-02-22

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURAN GRANADOS	5:59	19:00	MARIBEL DURAN G.
2	Ana Maria Javier Morales	6:24	14:00	Ana Maria
3	Araceli Mirquez Velazquez	6:35	14:00	Araceli
4	Carla Hernandez Lozano	6:39	14:00	Carla
5	Emmanuel Pineda Serrano	6:51	14:00	Emmanuel Pineda
6	Miguel Angel Dorantes Rodriguez	6:56	14:00	Miguel Angel D.R.
7	Veronica Martinez Lopez	6:59	14:00	Veronica
8	José Luis Sanabria Hinojosa	7:00	14:00	José Luis
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Carolina Hernandez Escobar	13:38	21:00	Carolina
2	Luis Garcia Martinez	13:42	21:00	Luis
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURAN G.
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 23-2-2022

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MANIBOL DUNAN GRANADO	5:55	19:00	MANIBOL DUNAN G
2	Veronica Martinez Lechuga	6:40	14:00	H2
3	Apa Maria Javier Morales	6:45	14:00	[Signature]
4	Enika Hernandez Lozada	6:43	14:00	[Signature]
5	Arceli Marquez Velazquez	6:43	14:00	[Signature]
6	Emmanuelle P. de S. V. [Signature]	6:48	14:00	Emmanuelle P. de S.
7	Miguel Angel Daza [Signature]	6:48	14:00	Miguel Angel D.A.
8	Jose Luis Sautomaden Hinojosa	6:59	14:00	[Signature]
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Carolina Hernandez Escobar	13:39	21:00	H2
2	Luis Garcia Martinez	13:40	21:00	Luis
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MANIBOL DUNAN G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 24-2-2022

TURNO MATUTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	LIAMIBEL DUNAN GRANADO	5:58	19:00	LIAMIBEL DUNAN G
2	Aureli Márquez Velázquez	6:19	14:00	
3	Ana Maria Javier Morales	6:30	14:00	
4	Emmanuel P.V. de Soria	6:38	14:00	Emmanuel P.V. de S.
5	Veronica Marquez Lechuga	6:41	14:00	
6	Orly H. Hernandez	6:43	14:00	
7	Miguel Angel Dacosta Rodriguez	6:53	14:00	Miguel Angel D.A.
8	Jose Luis SANCIBARRIA HIDALGO	7:00	14:00	
9				
10				

TURNO VESPERTINO

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Cg+Orly Hernandez Escobar	13:55	21:00	H 72
2	Mario Portuario Olivera M	14:20	21:00	Mario Olivera M.
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

LIAMIBEL DUNAN G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

NOMBRE Y FIRMA



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 25-02-2022

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DUXAN GONZALEZ	5:50	14:00	MARIBEL DUXAN G
2	Ana Maria Javier Morales	6:20	14:00	Ana Maria Javier U.
3	Araceli Márquez Velázquez	6:36	14:00	Araceli
4	Veronica Martinez Lechuga	6:36	14:00	Veronica
5	Enika Hernandez Lozada	6:43	14:00	Enika
6	Miguel Angel Dorantes Rodriguez	6:48	14:00	Miguel Angel Dorantes R
7	Emmanuel Pineda Sapien	6:49	14:00	Emmanuel Pineda Sapien
8	Joseluis Santa Maria Hidalgo	6:52	14:00	Joseluis
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Carolina Hernandez Escobar	13:40	21:00	Carolina
2	Luis Garcia Martinez	13:52	21:00	Luis
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DUXAN G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 26-2-2022

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	MARIBEL DURA GARDUÑO	6:26	14:00	MARIBEL DURA G
2	Veronica Martinez Lechuga	6:26	14:00	Veronica
3	Arauceli Márquez Velázquez	6:38	14:00	Arauceli
4	Luis Garcia Martinez	6:49	14:00	Luis
5	Erika Hernandez Lozada	6:50	14:00	Erika
6	Miguel Angel Domínguez Rodríguez	7:00	14:00	Miguel Ange D.R.
7				
8				
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				

VERIFICO POR PARTE DE LIKHOM

MARIBEL DURA G
NOMBRE Y FIRMA

VERIFICO POR CANAL 22

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA "CANAL 22"

FECHA: 28-2-2022

TURNO MATUTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	ELIZABEL DURAN GONZALEZ	6:05	19:00	ELIZABEL DURAN G
2	Veronica Martinez Lopez	6:37	19:00	Veronica
3	Araceli Marquez Velazquez	6:40	19:00	Araceli
4	CRISTINA Hernandez Lozano	6:50	19:00	CRISTINA
5	Miguel Angel Dominguez Rodriguez	6:51	19:00	Miguel Angel (D.R.)
6	Jose Luis Santamaría Hidalgo	6:50	19:00	Jose Luis
7	Emmanuel Pineda Sanchez	6:55	19:00	Emmanuel Pineda Sanchez
8	Mario Porfirio Olivera M.	7:45	19:00	Mario Olivera M.
9				
10				

TURNO VESPERTINO

Nº	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA
1	Cecilia Hernandez Escobar	13:33	21:00	Cecilia
2	Luis Garcia Martinez	13:48	21:00	Luis
3				
4				
5				

VERIFICADO POR PARTE DE LIKHOM

ELIZABEL DURAN G

NOMBRE Y FIRMA

VERIFICADO POR CANAL 22

[Signature]

NOMBRE Y FIRMA

[Signature]



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO CANAL 22, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL ING. MANUEL PIEDRAS ESPINOSA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL C. MARIO ALBERTO NIEVES CORRAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

ÚNICO. - El presente contrato se adjudicó a LIKHOM SERVICES, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 41 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público [LAASSP], derivado del Procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, con número en CompraNet IA-048MHL001-E45-2022. CANAL 22 cuenta con la requisición número 96, de fecha 5 de enero de 2022, expedida por la Dirección de Finanzas, mediante la cual certifica que el importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal número 35801.

DECLARACIONES

I. Declara CANAL 22:

- a) Que es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante escritura pública número 54,712, de fecha 16 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del notario público número 74 del entonces Distrito Federal, Lic. Francisco Javier Arce Gargollo; que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del D.F. bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 7 de diciembre de 1990; que por escritura número 77,189, de fecha 10 de noviembre de 1993, otorgada ante la fe del notario público número 9 del entonces Distrito Federal, Lic. José Ángel Villalobos Magaña, y en virtud de la participación del Gobierno Federal en la sociedad se modificaron sus estatutos y se integró como empresa de participación estatal, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; que por escritura número 9,429 de fecha 26 de enero de 2010, otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal, Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; que por escritura número 10,464 de fecha 23 de noviembre de 2010,





otorgada ante la fe del notario público 210 del entonces Distrito Federal el Lic. Ricardo Cuevas Miguel, se establece la reforma total a los estatutos sociales; y que por escritura número 84,550, de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del notario público 22 del entonces Distrito Federal, Lic. Luis Felipe Morales Viesca, actuando como asociado del Lic. José Ángel Fernández Uría, titular de la notaría número 217 y en el protocolo de la notaría número 60, cuyo titular es el Lic. Francisco de P. Morales Díaz, se hizo constar: a) la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, b) la reforma a la cláusula sexta de los estatutos sociales derivada del aumento de capital en la parte fija, y c) el aumento de capital en su parte variable de "Televisión Metropolitana" Sociedad Anónima de Capital Variable, que resultan de la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas:

- b) Que tiene por objeto social, entre otros, operar como concesionaria de estaciones y canales de radio y televisión así como llevar a cabo los trámites y gestiones para obtener dichas concesiones; la producción, distribución, representación, compraventa y arrendamiento de programas de radio y televisión; emisión de señales que pueden ser visuales, auditivas o de cualquier otro tipo a través de ondas electromagnéticas de radio y televisión, la prestación de asesorías y servicios técnicos relacionados con el radio y la televisión y la publicidad comercial, la adquisición, arrendamiento de inmuebles y demás actos necesarios para el establecimiento de estudios de radio y televisión, estudios de producción y edición, y las demás instalaciones necesarias para la transmisión de ondas electromagnéticas de radio y televisión, oficinas y bodegas de la sociedad, la ejecución, celebración y realización de toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, que sean convenientes, necesarios o que de alguna manera se relacionen con su objeto social;
- c) Que de acuerdo a la escritura pública número 66,103, de fecha 14 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Uriel Oliva Sánchez, titular de la notaría pública número 215 de la Ciudad de México; que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 138,037, de fecha 25 de abril de 2019, se hace constar que el Lic. Ricardo Cardona Acosta (Subdirector General de Administración y Finanzas), es su apoderado general y cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato y obligar a su representada, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha; y
- d) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle Atletas, número 2, Edificio "Pedro Infante" (interior de los Estudios Churubusco Azteca), Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, en la Ciudad de México.

II. Declara EL PROVEEDOR:

- a) Que una sociedad anónima de capital variable constituida conforme la Ley General de Sociedades Mercantiles, como se acredita mediante escritura pública número 24,511, de





fecha 29 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Fernández Flores, titular de la notaría pública número 176 del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico 509170-1;

- b) Que tiene como objeto entre otros, la prestación de servicios de limpieza, fumigación, jardinería, compra y venta de todo tipo de artículos de limpieza equipo y accesorios;
- c) Que mediante escritura pública número 311,731, de fecha 14 de julio de 2020, otorgada ante el Lic. Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, titular de la notaría pública número 6 de la Ciudad de México, se hace constar que el C. Mario Alberto Nieves Corral es su apoderado general, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha;
- d) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne los conocimientos teóricos, la experiencia suficiente, la infraestructura técnica y los elementos humanos necesarios para desarrollar los servicios establecidos en el presente contrato;
- e) Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes número LSE140129RT1;
- f) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad a lo establecido por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, lo anterior, en virtud de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con número de folio 22NA0652867, de fecha 7 de enero de 2022;
- g) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con número de folio 1637613863037630175277, de fecha 24 de enero de 2022;
- h) Que se encuentra al corriente en el cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en virtud de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con Número de Oficio CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000201587/2022 de fecha 24 de enero de 2022;
- i) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha la empresa y, o sociedad no se encuentra inhabilitada por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- j) Que bajo protesta de decir verdad, declara no tener ninguna situación de conflicto de interés real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero, profesional, personal.





familiar o de otro tipo en relación con empleados o directivos que se desempeñen como trabajadores activos de CANAL 22;

- k) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, los socios y, o accionistas, que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un Conflicto de Interés;
- l) Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar enterado de las obligaciones de transparencia que rigen la relación contractual con CANAL 22, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- m) Que bajo protesta de decir verdad reconoce y acepta que tiene independencia técnica para la prestación de su servicio y que las herramientas que utilizará para el desempeño de sus funciones son de su propiedad; y
- n) Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Rupias, número 49, Colonia Simón Bolívar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15410, en la Ciudad de México.

iii. Declaran AMBAS PARTES:

ÚNICA. Que se reconocen la personalidad con la que comparecen, por lo que se obligan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. **OBJETO.** - EL PROVEEDOR se obliga por este instrumento a prestar a entera satisfacción de CANAL 22, los servicios Integrales de limpieza de instalaciones y contenidos de CANAL 22, con el fin de conservar en óptimas condiciones de higiene, funcionalidad e imagen de los Edificios que ocupa CANAL 22, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO de este instrumento, el cual se tiene por reproducido como se insertase a la letra, bajo las condiciones de entrega, oportunidad, calidad, características y especificaciones que se describen a lo largo del presente contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios materia de este contrato por sus propios medios, considerando el personal, los materiales y el equipo necesario para la debida ejecución del servicio y bajo su estricta responsabilidad. La contravención a lo convenido en esta cláusula dará lugar a la rescisión administrativa correspondiente.





SEGUNDA. CONTRAPRESTACION Y LUGAR DE PAGO. - En el presente contrato CANAL 22 no otorgará anticipo alguno a EL PROVEEDOR.

Como remuneración por la prestación de los servicios a que alude la cláusula PRIMERA de este instrumento, CANAL 22 pagará a EL PROVEEDOR un monto total por la cantidad de \$1,027,180.00 (UN MILLÓN VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100), cantidad con el impuesto al valor agregado incluido, menos las retenciones correspondientes de ley. Dicha cantidad será un precio fijo desde el inicio de la prestación de los servicios hasta su terminación, conforme al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CANAL 22 realizará el pago en 11 (once) parcialidades a mes vencido, de conformidad con el siguiente cuadro, previa entrega y aceptación del servicio, a entera satisfacción de la Dirección de Administración de CANAL 22, y la presentación y trámite de las facturas correspondientes.

Días laborales	Cantidad de parcialidades	Cantidad de elementos		Cantidad total de elementos (supervisor + operario) *c
		Supervisor	Operario	
Lunes-sábado Febrero-diciembre "a"	Febrero-diciembre "b"			
P.U. mensual \$8,050.00	11	1	9	10
Subtotal				\$885,500.00
IVA				\$141,680.00
Total				\$1,027,180.00

CANAL 22 realizará el pago en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega del CFDI respectivo al titular de la Dirección de Administración, previa entrega y aceptación del servicio, en los términos del presente contrato y previa verificación de los servicios y aceptación de los mismos, por el Ing. Manuel Piedras Espinosa, Director de Administración, o quien lo sustituya en el cargo, conforme a los términos del presente contrato, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la documentación se encuentre correcta.





La factura original deberá ser entregada al Ing. Manuel Piedras Espinosa, Director de Administración, o quien lo sustituya en el cargo, misma que será aprobada en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contado a partir de su recepción, y en caso de que presenten errores o deficiencias, CANAL 22 dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las correcciones que deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se efectuará de manera electrónica a través de transferencia interbancaria a la cuenta de EL PROVEEDOR, por lo que éste proporcionará los datos bancarios correspondientes. EL PROVEEDOR también podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de Cadenas Productivas, sujetándose a los lineamientos y procedimiento establecido por Nacional Financiera, S.N.C., y la participación de los intermediarios financieros existentes en la cadena.

La(s) factura(s) deberá(n) expedirse con los siguientes datos:

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
TME-901116-GZB
Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante
Colonia Country Club
C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán
Ciudad de México

El concepto del CFDI (la factura) deberá estar desglosado considerando lo especificado en el ANEXO No. 1 (Anexo Técnico).

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar de EL PROVEEDOR, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que EL PROVEEDOR pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

Si CANAL 22 no efectúa el pago correspondiente, a solicitud de EL PROVEEDOR, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.





Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL PROVEEDOR.

En caso de que CANAL 22 haya efectuado el pago a EL PROVEEDOR, éste tendrá diez días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, el pago se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de CANAL 22.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por penas convencionales, en el entendido de que sea rescindido el contrato el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. VIGENCIA. - La vigencia será a partir del día 1° de febrero al 31 de diciembre de 2022.

Concluido el término de vigencia del presente instrumento se dará por terminado sin necesidad de aviso de ninguna especie entre LAS PARTES.

CUARTA. GARANTÍA. - Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL PROVEEDOR deberá constituir fianza expedida por una Institución Afianzadora mexicana legalmente constituida, por valor igual al 10% (diez por ciento), del importe total del contrato, sin incluir I.V.A., a favor de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., misma que deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato; surtiendo efecto a partir de firma de este instrumento, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.





En todo caso, la fianza que se otorgue deberá contener como mínimo las siguientes especificaciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, garantizando el cumplimiento total de sus obligaciones;
- b) Que para cancelar la fianza, será un requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Por tanto, la Institución Afianzadora acepta lo prescrito en los artículos 282 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

El incumplimiento en la presentación de la garantía será causal de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para CANAL 22, independientemente de que CANAL 22 podrá proceder conforme al Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las obligaciones derivadas del presente contrato son indivisibles, por lo que, en su caso, CANAL 22, hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato por el monto total del contrato.

CANAL 22, contará con un plazo de 3 (tres) días contados a partir de la recepción de los servicios, para verificar las características de cada uno, sin que estos computen para efectos de pago. En caso de que durante el plazo anterior se detecten anomalías en cualquiera de los servicios, EL PROVEEDOR deberá subsanarlos de manera inmediata.

CANAL 22 devolverá la fianza para su cancelación cuando EL PROVEEDOR haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

EL PROVEEDOR queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigente el contrato que derive de la contratación y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interponga, hasta que se dicte





resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de CANAL 22.

En caso de formalización de convenios modificatorios del contrato, EL PROVEEDOR deberá presentar la modificación de la fianza, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio, en los mismos términos, la falta de presentación de la fianza citada será motivo de rescisión del contrato.

EL PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a CANAL 22 con motivo del incumplimiento en la prestación del servicio por lo que cubrirá cualquier sanción económica o de otra índole que determine la normatividad aplicable en la materia al presente contrato.

QUINTA,

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. - El Ing. Manuel Piedras Espinosa, Director de Administración de CANAL 22, o quien lo sustituya en el cargo, será el servidor público encargado para recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación y satisfacción; de su devolución o rechazo; de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios; de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos; así como de supervisar los servicios, dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato. Asimismo, fungirá como enlace entre las partes durante la vigencia del presente instrumento.

Para efecto de lo establecido en el párrafo anterior, podrá ser asistido por el C. Eduardo Francisco Miranda Sandoval, Jefe de Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, o quien lo supla o sustituya en el cargo.

La supervisión de los servicios que realice CANAL 22 no libera a EL PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato, así como de los defectos o vicios ocultos que aparezcan una vez concluidos los servicios.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a CANAL 22 de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

Corresponde a la Secretaría de la Función Pública realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente





contrato, pudiendo solicitar a **CANAL 22** y a **EL PROVEEDOR** todos los datos e informes relacionados con los servicios de que se trate.

SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Este contrato podrá ser modificado en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mutuo acuerdo de las partes. En su caso, cualquier modificación deberá formularse por escrito y formará parte integrante de este contrato.

SÉPTIMA. CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA CONTRAPRESTACIÓN. - El pago mencionado y efectuado a **EL PROVEEDOR** cubren la partida de honorarios, salarios o cualquier otro pago del personal que, en su caso, utilice en la prestación de los servicios materia del presente contrato.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL. - **EL PROVEEDOR** asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad laboral con respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, por lo tanto, dicho personal dependerá económica y administrativamente de **EL PROVEEDOR**, y bajo ningún concepto podrá ser considerado empleado o trabajador de **CANAL 22**, liberando a esta televisora de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter laboral, fiscal y de seguridad social que **EL PROVEEDOR** tenga para con sus trabajadores. **CANAL 22** no tendrá ninguna injerencia en esas relaciones y en ningún caso podrá considerársele como patrón sustituto. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con las disposiciones aplicables en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, respecto de sus trabajadores.

NOVENA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. - Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito **EL PROVEEDOR** no pueda cumplir con sus obligaciones en las fechas convenidas, deberá solicitar por escrito a **CANAL 22** la modificación al plazo originalmente estipulado.

Si **CANAL 22** determina justificado el caso fortuito o la fuerza mayor, se celebrará entre **LAS PARTES** un convenio modificadorio al plazo respectivo, sin la aplicación de penas convencionales, y en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **EL PROVEEDOR** deberá actualizar la garantía correspondiente.

No se considerará caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **EL PROVEEDOR**.





En caso de que no se obtenga la modificación al plazo anteriormente citado, o bien que EL PROVEEDOR la haya obtenido y no cumpla con sus obligaciones, se procederá a la aplicación de la pena convencional estipulada en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

DÉCIMA.

CESIÓN. - Los derechos y obligaciones derivados de este contrato no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de CANAL 22.

DÉCIMA PRIMERA.

TRANSPARENCIA. - Toda la información que se genere con motivo de la celebración y cumplimiento del presente contrato, deberá ser tratada por LAS PARTES de conformidad con la normatividad aplicable en las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como la de Protección de Datos Personales.

DÉCIMA SEGUNDA.

PRÓRROGAS. - Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

Se autorizarán prórrogas a EL PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- Quando los atrasos en la entrega de los bienes o servicios sean atribuibles a CANAL 22;
- Quando CANAL 22 retrase la formalización del contrato, se otorgará prórroga en un plazo equivalente al rezago en la formalización de los mismos;
- Quando EL PROVEEDOR notifique por escrito y antes de que concluya el plazo establecido, que la entrega se demorará debido a causas de fuerza mayor, fundamentalmente derivadas de acciones de terceros, o por causas fortuitas, debidamente justificadas y por escrito ante la entidad.

Quando EL PROVEEDOR solicite prórroga en fecha posterior a la comprometida para la entrega, invariablemente se le aplicará la pena convencional establecida en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato, hasta el momento de su solicitud.

EL PROVEEDOR quedará obligado ante CANAL 22 a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el presente contrato.





DÉCIMA
TERCERA.

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. - En estricto apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, CANAL 22 aplicará al proveedor penas convencionales por causas imputables a él, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS, de conformidad con lo siguiente:

- a) Si EL PROVEEDOR, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la plantilla completa de elementos, solicitados conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada uno de los elementos faltantes, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con dicha obligación y será cubierta por EL PROVEEDOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.
- b) Si EL PROVEEDOR, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una pena del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de retraso, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con dicha obligación y será cubierta por EL PROVEEDOR mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.
- c) Si EL PROVEEDOR, durante la vigencia del contrato no mantiene permanentemente la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, o si los retira para otro servicio o si no repara o sustituye el equipo que se descomponga en un plazo de dos días naturales, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que EL PROVEEDOR cumpla con dicha obligación y será





cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

- d) Si **EL PROVEEDOR**, no realiza alguna de las actividades de aseo y limpieza indicadas en el tabla de actividades (LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f) del ANEXO TÉCNICO, acorde al calendario proporcionado por el administrador del contrato o quien este designe, se le impondrá una deductiva del 0.5% (del cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que **EL PROVEEDOR** cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- e) Si **EL PROVEEDOR**, a partir del segundo mes de prestación del servicio, dentro de los primeros dos días hábiles de cada mes no entrega completos todos los materiales conforme a los señalado en el Apéndice I del ANEXO TÉCNICO, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que **EL PROVEEDOR** cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- f) Si **EL PROVEEDOR**, no sustituye las inasistencias de su personal a más tardar en dos horas contadas a partir del corte de ingreso diario que realice el supervisor interno a las 07:00 horas, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 0.1% (cero punto uno por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- g) Si el personal del **EL PROVEEDOR** no se presenta debidamente uniformado e identificado o en caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 0.1% (cero punto uno por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual antes de IVA correspondiente, por el día del incumplimiento y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su





facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

- h) SI EL PROVEEDOR, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; no entregue de manera mensual al Ing. Manuel Piedras Espinosa, Director de Administración, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su correspondiente comprobante de pago debidamente efectuado, dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y, o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, para tal caso Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 0.1% (cero punto uno por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día natural de retraso y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- i) SI EL PROVEEDOR, cuenta con personal laborando que no se encuentre dado de alta en el IMSS, para tal caso Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 0.1% (cero punto uno por ciento) y será calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día de atraso en el registro de alta de dicho personal, esto será aplicable por cada elemento que estuviera en dicha situación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales y deductivas, a éste se le aplicará el impuesto al valor agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el monto anterior CANAL 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y, o deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LASSSP.





En caso de rescisión del contrato, CANAL 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

**DÉCIMA
CUARTA.**

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - El presente contrato podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causas, sin responsabilidad para CANAL 22, por tratarse de una empresa parastatal:

- a) Si EL PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- b) En términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato;
- c) Si se comprueba que EL PROVEEDOR no tiene la capacidad ni la experiencia para la realización del objeto de este contrato en los términos en que lo declaró; y
- d) Si EL PROVEEDOR hubiere proporcionado información falsa, o que hayan actuado con dolo o con mala fe, en algún proceso para la adjudicación del contrato, en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.

CANAL 22 podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, o cuando las penas por atraso alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A., en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, CANAL 22 podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de la pena convencional por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula DÉCIMA QUINTA, según sea el caso.

Para los casos de rescisión se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





DÉCIMA
QUINTA.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - CANAL 22 podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando concorra alguna de las causas de rescisión descritas en la cláusula DÉCIMA CUARTA.

El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a EL PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, CANAL 22 contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer EL PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato EL PROVEEDOR prestare los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de CANAL 22 de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional establecida en la cláusula DÉCIMA TERCERA.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento de EL PROVEEDOR implique que se extinga para CANAL 22 la necesidad de la contratación de los servicios, por lo que en este supuesto CANAL 22 determinará la rescisión administrativa del contrato, y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA
SEXTA.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, CANAL 22 podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.





En este supuesto, CANAL 22 procederá a reembolsar, previa solicitud de EL PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con las obligaciones derivadas del presente contrato.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.**

CONCILIACIÓN. - En caso de desavenencia durante la ejecución del presente instrumento LAS PARTES podrán iniciar el procedimiento de conciliación establecido en el Capítulo Segundo del Título Sexto, en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo dar por terminado el contrato cuando existan causas para su rescisión.

En cualquier momento CANAL 22 o EL PROVEEDOR podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a LAS PARTES. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de EL PROVEEDOR traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

LEGISLACIÓN. - LAS PARTES reconocen que el objeto de este contrato se rige por lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal.

**DÉCIMA
NOVENA.**

INTERPRETACIÓN. - Para lo no convenido en el presente contrato, LAS PARTES se someten a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; y de manera supletoria; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y a la legislación que al efecto resulte aplicable.

VIGÉSIMA.

DISCREPANCIA. - En caso de discrepancia entre el contrato, sus anexos y lo contenido en la solicitud de cotización/convocatoria a la licitación pública/invitación a cuando menos





tres personas, prevalecerá lo establecido en ésta última, de conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato LAS PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Federal en la Ciudad de México, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas LAS PARTES del contenido y el alcance legal de las anteriores cláusulas, lo formalizan, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 31 del mes de enero de 2022.

TELEVISIÓN METROPOLITANA,
S.A. DE C.V.


LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA
APODERADO GENERAL
(SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS)

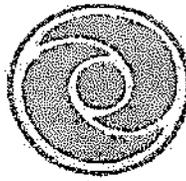
EL PROVEEDOR
LIKHOM SERVICES,
S.A. DE C.V.


C. MARIO ALBERTO NIEVES CORRAL
APODERADO GENERAL


ING. MANUEL PIEDRAS ESPINOSA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DE LA VALIDACIÓN REALIZADA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO MARCA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA CONTRATANTE, LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA SOCIEDAD DENOMINADA LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V. Y LA EMPRESA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. (CANAL 22).





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-048MHL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Presente, -

Quien suscribe, en mi carácter de representante legal de Likhom Services, S.A. de C.V., y con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-048MHL001-E45-2022 para la contratación de los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y Contenidos de Canal 22, convocada por Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. a través de la Dirección de Administración dependiente de la Subdirección General de Administración y Finanzas; manifiesto bajo protesta de decir verdad que, nos comprometemos a brindar el servicio conforme a las características, especificaciones, materiales, insumos, maquinaria y equipo solicitados. Por lo que se presenta la siguiente Propuesta Técnica:

ANEXO TÉCNICO

Partida Única

SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES Y CONTENIDOS

1. OBJETO.

TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., requiere el "Servicio Integral de Limpieza" (SERVICIO) de Instalaciones y sus contenidos, con el fin de conservarlos en óptimas condiciones de higiene, funcionalidad e Imagen.

Se entiende por contenidos los escritorios, sillas, mesas, modulares, bancos, tapetes, libreros y demás mobiliario y equipo que se encuentra dentro de las instalaciones de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., realizando de manera cuidadosa y con los utensilios adecuados el aseo del equipo de cómputo, equipo de telefonía, exceptuando de la mencionada limpieza a la maquinaria mayor y equipo electrónico por ser equipo que requiere especial precaución en su manipulación.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El SERVICIO consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante lo necesario que incluya todo para la correcta ejecución del SERVICIO.

3. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la prestación del servicio objeto del presente anexo será del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2022.

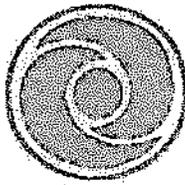
4. METODOLOGÍA.

DOMICILIO: RUIPAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

-DTAI-

IM-2022/01/30/11M

ANEXO TECNICO (17 HOJAS)



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuanta Menos Tres Personas
No. IA-0491/HL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

La ejecución del SERVICIO se realizará con base en las funciones y aspectos metodológicos de conformidad con lo establecido en el numeral 5 LINEAMIENTOS GENERALES, inciso f), de la presente de conformidad a lo establecido en el correspondiente Anexo.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles y horarios que determine TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

La ejecución del SERVICIO se sujetará a los siguientes lineamientos:

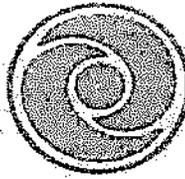
- a) La oferta que presenta Likhom Services, S.A. de C.V. considera el costo mensual por los operarios y el supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., conforme a lo señalado en la presente de conformidad a lo establecido en el correspondiente Anexo.

Este costo considera los materiales, herramientas, uniforme, equipo, servicios y demás condiciones definidas en la presente de conformidad a lo establecido en el correspondiente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.

- b) Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del SERVICIO a que se refieren en la presente de conformidad a lo establecido en el correspondiente Anexo; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, será responsable de realizar el SERVICIO de acuerdo a lo que determine TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá contar con los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto de la presente de conformidad a lo establecido en el correspondiente Anexo.
- e) Los residuos sólidos, deberán ser depositados por Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, en el área designada por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. para tal fin, por lo menos dos veces al día, así mismo la disposición o retiro de dichos residuos correrá por cuenta de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, y se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.
- f) Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, proporcionará el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Área	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
Pisos				
1	Piso de Madera (Dúela y Parquet) y Losetas Vinílica	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día

DOMICILIO: RUIPAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140128RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
 Dirección de Administración
 Subdirección General de Administración y Finanzas
 Invitación Nacional a Cuanto Menos Tres Personas
 No. IA-048MH001-E45-2022 para la contratación de
 los Servicios Integrales de Limpieza de instalaciones y
 Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

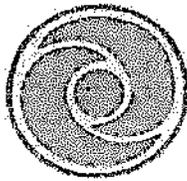
Área	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
3	Mopeado	Diario	1 vez al día
	Barrido	Diario	1 vez al día
	Trapeado	Diario	1 vez al día
	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Aspirado	Semanal	2 veces por semana
	Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
5	Barrido	Diario	1 vez al día
	Trapeado	Diario	1 vez al día
	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
6	Sacudido	Diario	1 vez al día
	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Pulido	Mensual	1 vez al mes
7	Barrido	Diario	1 vez al día
	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios			
8	Lavado y Desinfección de pisos, Muebles de Baño y espejos. Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Diario	2 veces al día
	Lavado de Muros y mamparas sanitarias	Semanal	1 vez por semana
	Reposición de papel de baño, manos y jabón líquido para lavado de manos (Incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
Mobiliario			
9	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
	Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
10	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Aspirado	Semanal	1 vez a la semana
	Lavado	Mensual	1 vez al mes
11	Sacudido	Diario	1 vez al día
	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
12	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Lavado	Semanal	1 vez a la semana
13	Sacudido	Diario	1 vez al día
	Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
14	Enfriadoras de Aire (Rejillas)	Mensual	1 vez al mes
15	Extintores	Semanal	1 vez a la semana
16	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Semanal	1 vez a la semana
17	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Diario	1 vez al día
18	Persianas	Semanal	1 vez a la semana
19	Otros (pupitres, butacas)	Diario	1 vez al día

TM-2022/01/39-INV

ANEXO TECNICO (17 HOJAS)

- DTAB -

DOMICILIO: RUIPAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 CIUDAD DE MEXICO TEL 75929615 E MAIL: likhomservices lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuanto Menos Tres Personas
No. IA-048/MSHL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia	
Cocina				
20	Cubiertas, muebles y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	3 vez al día
21	Refrigeradores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
Vidrios y Cancelería				
22	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
23	Vidrios Exteriores	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
24	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos	Limpieza	Diario	1 vez al día
	Chapas, Macetas, Maceteros, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
Muros				
26	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
		Limpieza	Diario	1 vez al día
27	Láminas	Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

Muros y fachadas:

Todos los muros deberán encontrarse limpios tratándose de:

- ✓ Muros de pintura vinílica: Se deberán limpiar diariamente, una vez al mes con agua, jabón y utilizar hidro lavadora cuando sea necesario.
- ✓ Muros de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- ✓ Puertas y cancelas de madera: Se deberán sacudir diariamente; una vez al mes se limpiarán con producto adecuado (aceite o cera para madera).
- ✓ Muros con acabados metálicos: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo.
- ✓ Muros de cristal: Se deberán limpiar diariamente con líquido especial para cristales; semanalmente se lavarán con agua, jabón y shampoo.
- ✓ Cancelería metálica: Estopado diario y lavado a profundidad cuando sea necesario con agua, jabón y franela.
- ✓ Herrería de marcos, puertas y ventanas: Se deberán limpiar diariamente con trapo húmedo; quincenalmente se lavarán a profundidad con agua y jabón.
- ✓ Muros del elevador de pasajeros acabado metálico: Se deberán limpiar diariamente; con producto adecuado (aceite o cera).
- ✓ Muros del elevador montacargas: Se deberán limpiar diariamente; trapo húmedo.

Baños:

- ✓ Permanentemente se encontrarán limpios, se deberá llevar un reporte diario firmado por el elemento que realizó el trabajo y por el supervisor interno del servicio, el presente control deberá ubicarse para su verificación en la parte interna de las puertas de acceso a los núcleos sanitarios de hombre, mujeres, visitas, mixtos e individuales.
- ✓ Muebles sanitarios, Pisos y espejos: escrupuloso aseo diario y constante con cloro, piedra pomex, pino y aromatizante; barrido, lavado, tallado y desinfectado, este último cada tercer día con materiales con cualidades bacteriológicas y biodegradables.

- DTA4 -

DOMICILIO: RUPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

- Muros y mamparas: deberán lavarse una vez a la semana de forma profunda con cloro, pino y aromatizante, aplicando desinfectante a los pisos y pulido cada que sea necesario.

Azoteas, estacionamiento, banquetas y áreas comunes:

- Se deberán mantener limpias y libres de basura que pudiera provocar las obstrucción parcial o total del drenaje y alcantarillado.
- Banqueta siempre deberán estar libres de obstáculos, basura, hierba y limpias.

Pisos y alfombras:

- En general los pisos de diversos tipos y alfombras deberán encontrarse y mantenerse siempre limpios.

Tratándose de:

- Alfombras. Se deberán aspirar dos veces por semana y se lavarán una vez cada bimestre.
- Pisos de madera y de loseta vinílica. Deberán diariamente mantenerse limpios utilizando la máquina, trapeador, así como encerarse y/o pulirse.
- Los pisos de madera y loseta vinílica deberán mantenerse constantemente con mop y rebrillado con máquina. En el caso de pisos de madera, con los aditivos adecuados para su cuidado y conservación.
- Pisos de cemento y azulejo. Lavado y trapeado húmedo diario.

Enseres complementarios:

Limpieza diaria:

- Tazas, vasos y vajilla solo en caso de eventos, en cualquier área que Televisión Metropolitana haya asignado para el mismo.
- Teléfonos: con trapo húmedo y desinfectante.
- Acrílicos de pisos con agua y jabón.
- Teclados y calculadoras con franela húmeda en agua (solo el gabinete)
- Chapas de puertas con franela húmeda en agua.
- Recolección de basura constante y traslado al área de concentración.

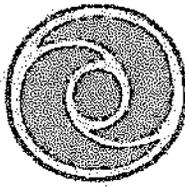
g) El SERVICIO se realizará de lunes a sábado, en los siguientes horarios:

- Matutino de lunes a viernes de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por siete operarios.
- Vespertino de lunes a viernes de las 14:00 a las 21:00 horas, compuesto por dos operarios
- Matutino los sábados de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por nueve operarios.
- Un supervisor interno del servicio con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas y un horario los sábados de 7:00 a 14:00 horas.

h) EXCEPCIONES DEL SERVICIO

Quedan exceptuados de la realización de los servicios de aseo y limpieza integral de las instalaciones, las áreas que se describen a continuación:

- DTA5-



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-048/MH-001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

- Cuartos de máquinas
 - Cuarto de transformador
 - Instalaciones electromecánicas
 - Ductos de aire acondicionado
 - Equipo de grabación, computadoras y equipo electrónico.
 - El personal de limpieza no realizará ningún tipo de actividades que no estén expresamente establecidas en el contrato específico o en su anexo técnico.
- i). Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá observar en lo aplicable para la prestación del SERVICIO, las siguientes Normas:

Numero de Norma	Descripción de la Norma
NOM-014-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-8001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

Deberá atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad.

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del SERVICIO a solicitud de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., para la prestación del SERVICIO.

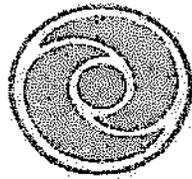
- j) TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., establecerá las actividades que se requieran, en función a sus necesidades de operación y de conformidad con el inciso f) del presente numeral.
- k) El SERVICIO será supervisado por el titular de la Dirección de Administración asistido por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales y el personal que designe.
- l) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., y de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, convocándose por lo menos con 24 horas de anticipación.
- m) Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, queda obligada durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio. Para verificar su cumplimiento deberán entregar de forma mensual a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., el comprobante correspondiente.

En caso de no presentar el documento, se aplicará la deductiva establecida en el contrato específico.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- DTAG-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 P. DEL SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022,

El SERVICIO será proporcionado en las instalaciones de Canal 22 ubicadas en el interior de Estudios Churubusco Azteca, S.A., edificio "Pedro Infante" y bodega 5 en el edificio "Luis Buñuel", en calle Atletas No. 2, colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

7. CONDICIONES SOCIALES

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, estará obligada a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, tiene prohibido respecto al personal que utilice para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.
3. Intimidar, amedrentar, dirigirse hacia su personal con palabras soeces, ofender, menospreciar o amenazar con despido laboral.
4. El personal que realizará el servicio deberá cumplir con las medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud con relación al manejo de la emergencia sanitaria por el virus SARS COV 2 "COVID 19".

REQUERIMIENTOS

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, garantizará la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

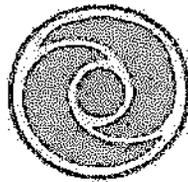
Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, el día que lo establezca TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.; Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, se compromete a realizar el servicio de limpieza profunda sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio

- DTA7 -

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

1M-2022/01/26-INV

ANEXO TECNICO (17 HOJAS)



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. 1A-042/HL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, puerta de madera, piso laminado, etc.

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, queda obligada al término del contrato a coordinar con TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional.

7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá contar con el personal necesario que le permita garantizar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

En caso de inasistencia de un elemento. Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida.

En caso de que Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, no cumpla con la sustitución antes señalada, se hará acreedor a la pena convencional o deductiva correspondiente.

El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

SUPERVISOR DEL SERVICIO

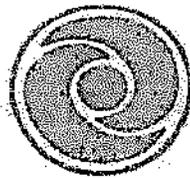
Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá contar con un supervisor externo y un supervisor interno, mismos que serán el enlace con el Director de Administración, apoyado por el jefe del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales o con la persona designada por él, para atender todo lo relacionado al servicio, conforme a lo requerido por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., sin costo adicional.

Las funciones que deberá realizar el supervisor externo son las siguientes:

- ✓ Realizar al menos una visita semanal a Televisión Metropolitana S.A. de C.V., para verificar el estado de las instalaciones.
- ✓ Realizar entrega de materiales e insumos de trabajo para la correcta realización de los servicios de limpieza.
- ✓ Entregar oportunamente la información del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

- DTAB -

**DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75628615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1**



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

- ✓ Las demás que sean solicitadas por Televisión Metropolitana S.A. de C.V. y le sean informadas al inicio y durante el desarrollo del servicio.

El supervisor interno tendrá la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

- Notificar al supervisor externo en caso de que el personal de limpieza no cumpla con medidas sanitarias establecidas por las autoridades de salud con relación al manejo de la emergencia sanitaria por el virus SARS COV 2 "COVID 19", y que no le sea permitido el acceso a las instalaciones para que gestione la sustitución correspondiente.
- Verificar que en todas las áreas se cumpla con las rutinas de limpieza.
- Verificar con la frecuencia necesaria que las rutinas de limpieza se realicen de forma adecuada y conforme al programa de trabajo, con los materiales especificados en este anexo y que el equipo sea operado conforme a las especificaciones eléctricas y normas de seguridad que correspondan.
- En los casos que se realicen eventos en Televisión Metropolitana S.A. de C.V. deberá supervisar y coordinar al personal para que las áreas siempre se encuentren limpias.
- Colocar en todos los núcleos sanitarios, las bitácoras de actividades diarias de limpieza, que deberán ser firmadas por el aseo asignado para la limpieza y por el supervisor interno del servicio.
- Mantener informada a la persona designada por el Director de Administración sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio.
- Verificar que las actividades de limpieza se realicen en tiempo y forma y con las medidas de seguridad necesarias.
- Coordinar la distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- Verificar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- Dar cumplimiento del programa de trabajo.
- Garantizar la correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
- Supervisar que se cumpla con los turnos requeridos por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Verificar:

- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- La asistencia diaria y puntual de los operarios, mediante el registro en las listas de asistencia establecidas por Televisión Metropolitana S.A. de C.V.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.
- Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del SERVICIO por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

7.3. DEL PERSONAL REQUERIDO PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL

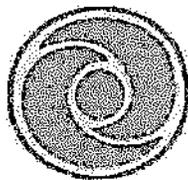
Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá proporcionar el número de operarios requeridos por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

- DTA9 -

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

TM-2022/01/09-INV

ANEXO TECNICO (17 HOJAS)



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. JA-048/MHL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

Los servicios integrales de limpieza deberán ser proporcionados de lunes a sábado en los turnos señalados:

- Matutino de lunes a viernes de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por siete operarios.
- Vespertino de lunes a viernes de las 14:00 a las 21:00 horas, compuesto por dos operarios
- Matutino los sábados de las 7:00 a las 14:00 horas, compuesto por nueve operarios.
- Un supervisor interno del servicio con un horario de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas y un horario los sábados de 7:00 a 14:00 horas.

Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezca TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. así mismo el personal operativo solo podrá cubrir una jornada de trabajo de máximo 8 horas diarias de servicio.

Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisa o overol), portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

7.4. PROPUESTA DE TRABAJO

Likhom Services, S.A. de C.V., presenta dentro de la presente oferta la metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del SERVICIO, de conformidad con el inciso I) del Punto 5 LINEAMIENTOS GENERALES, solicitado por Televisión Metropolitana, S.A de C.V.

METODOLOGÍA

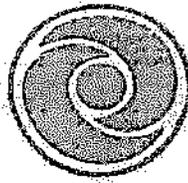
ACTIVIDADES

Los afanadores encargados de realizar el servicio deberán realizar con toda precisión las actividades y/o rutinas específicas que aplique en cada caso, según sus características particulares.

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Asear	Adornar, componer con curiosidad y limpieza
Aspirar:	Mediante la utilización de una máquina de succión de aire (aspiradora), se elimina el polvo acumulado en alfombras, persianas, cortinas, sillones de tela, sofás, etc.
Barrer:	Consiste en eliminar el polvo y basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamientos entre otros, por medio de escobas o cepillos, en caso de pisos de madera o parquet, con el uso de mop impregnado con aceite lustrador para proporcionarle brillo.
Desinfectar:	Se considera como el principal mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades mediante la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, wc., puertas, espejos entre otros, y eliminar así, hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.
Desmanchar:	Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos, ni shampoo durante el proceso de limpieza y lavado de telas, alfombras, muebles, etc.
Encerar:	Es la aplicación de cera silicon, que permite proteger y evitar el deterioro del mobiliario, puertas y pisos entre otros.

- DTA10 -

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsfc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
 Dirección de Administración
 Subdirección General de Administración y Finanzas
 Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
 No. IA-048MHL001-E45-2022 para la contratación de
 los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
 Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

Habiliar sanitariamente:	Se considera la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios, cocinetas y baños privados.
Lavar:	Limpiar con productos químicos biodegradables mezclados con agua usando franetas y/o cepillos, escobas, jaladores o algún otro utensilio de jarcería de manera manual o mecánica que permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.
Lavar profundamente:	Limpiar minuciosamente con productos químicos biodegradables mezclados con agua usando franetas y/o cepillos, escobas, jaladores o algún otro utensilio de jarcería de manera manual o mecánica que permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar, que incluye el movimiento de mobiliario a fin de limpiar todos los rincones.
Limpiar:	Actividad de asepsia y desinfección para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, así como utensilios (jarcería) de apoyo que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas de un inmueble y/o los muebles que se encuentren dentro de él, con el objeto de proteger la salud humana.
Moppear:	Acción de limpiar con mop, que sirve para sacar brillo a los suelos.
Pulir:	Acción de alisamiento de la superficie del piso mediante una pulidora o un objeto o químico abrasivo, en su caso, se aplica una capa protectora utilizando cera.
Sacudir:	Eliminación del polvo en seco en áreas o superficies que no se pueden mojar y que se realiza mediante utensilios apropiados para ese fin (sacudidor).
Trapear:	Eliminación del polvo en pisos, con la utilización de cubetas y producto, líquidos biodegradables aplicados mediante jerga o mechudos.
Recolectar basura:	Consiste en vaciar el contenido de los cestos de basura.

PROCEDIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA EL USO DE LAS SUSTANCIAS

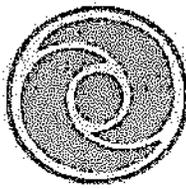
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	PRECAUCIONES
Detergentes	Son sustancias que tienen la característica de tener una parte que es soluble al agua y la otra en aceite y grasas, lo cual permite que absorban cantidades muy grandes de suciedad y grasa, en comparación con los jabones. La temperatura del agua, así como las aguas duras, prácticamente no afectan a los detergentes, condición que les permite producir abundante espuma, la cual facilita la eliminación de la mugre y grasa. Se fabrican en forma de polvos y soluciones líquidas.	Combinar detergentes con agua y lavar las superficies sucias (pisos, muros, muebles, etc.) Para quitarles la mugre y la grasa. También mediante lavado, ceras y selladores de los pisos.	No deben utilizarse para el aseo personal.
Jabones	Son sustancias que tiene la característica de ser solubles con agua y producen espuma que facilitara la eliminación de la mugre. Su efectividad mejora notablemente con el empleo de agua tibia o caliente. Las aguas duras impiden o dificultan a los jabones a hacer espuma. Se fabrican en forma de pastillas, en escamas o en soluciones para quitarles la suciedad.	Combinar jabón con agua y lavar las superficies sucias quitarles la suciedad. Una de las principales aplicaciones que tiene es para el aseo personal.	Evitar contacto con los ojos.
Desengrasantes	Son sustancias líquidas que contiene detergentes y desengrasantes. Normalmente se compran concentrados y se les puede diluir con agua. Su acción es más efectiva con el uso de agua tibia o caliente. Los desengrasantes prácticamente no hacen espuma al combinarlos con agua, esto no requiere decir que pierdan efectividad al utilizarlos para limpiar mugre, suciedad, grasas y aceites.	Para aplicarlos debe usarse la botella plástica con alimentador manual. Remueve mugre, grasa, cera, sellador, hollín, cochambre, aceite, etc.	No deben usarse para el aseo personal, ni lavar ropa, trastos o utensilios que tengan contacto con alimentos.
Selladores de pisos	Son sustancias líquidas que sirven para proteger y sellar los pisos evitando que la mugre y el polvo penetren en los poros microscópicos del material con que está recubierto el piso. La capa protectora que se pone es transparente.	Es requisito indispensable para sellar un piso, que esté perfectamente lavado. Su aplicación se hace para el sellado de pisos de loseta estáltica, vinílica y	No deben aplicarse a pisos conductivos de quirófanos.

- DTAI -

DOMICILIO: RUIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

IM-2022101/33-INV

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN	CONTRA INDICACIONES
Aderezadores	Son sustancias líquidas que, al rociarse en los trapeadores, mechudos y franelas, se aumenta la capacidad de las fibras de éstos para absorber el polvo y la tierra de las superficies que se limpian.	Se recomienda se usen en pisos que hayan sido sellados previamente.	No deben aplicarse a pisos conductivos de quirófanos
Germicidas	Son sustancias líquidas que se sirven para eliminar gérmenes, bacterias y microbios nocivos para la salud.	Los germicidas deben ser utilizados en áreas en donde sea indispensable la ausencia de microbios, bacterias y gérmenes, así como para desinfectar áreas contaminadas.	

PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA LIMPIEZA

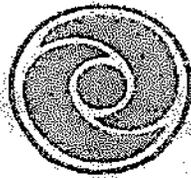
- Reunir el equipo, maquinaria, y herramienta adecuados y trasladarlos al área donde se realizará la limpieza.
- Primero se aplicarán los productos químicos que se requieran tiempo de reacción.
- Limpier todas las superficies y objetos que puedan ser limpiados con los mismos implementos, antes de pasar a otra operación.
- Realizar una operación siempre de la misma manera y orden, es decir, hacer una rutina.
- Acardear el polvo y basura del área que está limpiando hacia un área a la que no se ha limpiado.
- Sacudir y limpiar iniciando por los lugares altos y de izquierda a derecha, si se es diestro o a la inversa si se es zurdo.
- Utilizar los productos adecuados y las diluciones específicas por el fabricante para cada tipo de producto y actividad de limpieza.
- Siempre utilizar guantes de hule cuando se utilicen productos químicos.
- Cambiar la dilución que se utiliza para la actividad de limpieza que se efectúa antes de que ésta se ensucie.
- Debe reinversarse con la frecuencia necesaria permitiéndole mayor eficiencia, para lo que se recomienda el uso de dos cubetas. Seguir las especificaciones de los productos, como son las diluciones, manejo, almacenamiento, aplicación, etc.
- Limpier y guardar perfectamente su equipo y utensilios para tenerlos listos para el siguiente día.

PROCEDIMIENTOS PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA

ACTIVIDAD	UTENSILIOS	MATERIALES	MECÁNICA
Recolección de basura			La recolección de la basura de los restos de oficinas, baños tanto de oficinas como los baños públicos y su separación (orgánica e inorgánica) será obligatoria conforme a las disposiciones establecidas en la Ley, la cual se realizará en cada uno de los turnos, garantizando el evitar tener basura dentro de las instalaciones y la consiguiente generación de olores y fauna nociva (es indispensable mantener lavados y limpios los recipientes y/o recolectores). Lo anterior de forma rutinaria y constante evitando concentrar basura dentro del inmueble.
Trapeado de piso (en seco)	Trapeador rectangular tratado, escoba y recogedor.		<ol style="list-style-type: none"> Prepara los utensilios y trasládelos al lugar de trabajo. Deje la escoba y recogedor en el lugar donde vaya a finalizar el trapeado. Comience a trapear del lado derecho y avance hacia enfrente, de manera de empujar el polvo y basura a todo lo largo del área a trapear, dé vuelta en forma de "U" y haga un traslape de cinco centímetros aproximadamente con el área trapeada anteriormente hasta volver a trapear todo a lo largo.

- DTA12-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

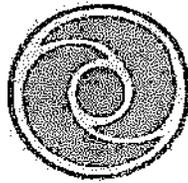
Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

ACTIVIDAD	UTENSILIOS	MATERIALES	METODOLOGIA
Lavado de escaleras	Dos mechudos, dos cubetas y crucetas.	Jabón neutro y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 4. Continúe trapeando dando vueltas en forma de "U" teniendo un avance general en forma de "S" hasta trapear toda el área. 5. Tome la escoba con la mano derecha y con la otra el mango del recogedor; con la escoba empuje el polvo y la basura hasta subirla al recogedor que se colocará sobre el piso. Tire la basura en el lugar destinado. 6. Al término de la labor, limpie y guarde los utensilios.
Trapeado de escaleras cerradas o con un volado	Trapeador tratado de 45 cm, recogedor y colector de basura.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Haga una solución de una parte de jabón por siete de agua. 2. Trasládese dos escalones abajo del escalón más alto. 3. Humedezca el mechudo en la jabonadura y exprímalo para quitar el exceso tomando una mano el mango y con la otra los extremos de las mechas. 4. Frote el peldaño del escalón con el mechudo enjabonado. 5. Con la cruceta junte la jabonadura en el centro del peldaño (en escaleras con doble volado) y seque con el otro mechudo. En escaleras cerradas o con un volado, la jabonadura se juntará en el extremo de la pared. 6. Enjuague y exprima muy bien el mechudo tantas veces como sea necesario. 7. Baje los utensilios y materiales al siguiente escalón y repita las operaciones de lavado y todos los escalones restantes. 8. Al término del lavado, limpie y guarde los utensilios. <p>*Nota: se recomienda el lavado de escaleras por la noche.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deje el recogedor y el colector de basura en la parte inferior de las escaleras. 2. Trasládese a la parte más alta de la escalera. 3. Empezar a trapear por la parte alta de la escalera y arrastre la basura a todo lo largo del peldaño o júntela cerca de la pared. 4. Baje la basura al escalón inmediato inferior y arrastre la basura hacia la pared con el trapeador y bájela al siguiente escalón. 5. Repita las operaciones de trapeado hasta llegar al escalón más bajo y levante la basura con el recogedor. 6. Vierta la Basura en el colector de basura. 7. Al terminar, guarde los utensilios.
Trapeado de escaleras con doble volado	Trapeador de escaleras de 45 cm, recogedor y colector de basura.		<ol style="list-style-type: none"> 1. Deje el recogedor y colector de basura en la parte inferior de las escaleras. 2. Trasládese a la parte más alta de la escalera. 3. Empezar a trapear por la parte alta de la escalera y de los extremos hacia el centro del peldaño. 4. Baje la basura al escalón inmediato inferior y repita la operación de trapear de los extremos hacia el centro del peldaño. 5. Repita las operaciones de trapeado hasta llegar al escalón más bajo y levante la basura con el recogedor. 6. Vierta la basura en el colector de basura. 7. Al terminar el trapeado, guarde los utensilios.
Sacudido de puertas	Escaleras tipo llera, dos cuñas de madera, franela y cubeta.	Desengrasante, germicida y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Humedezca la franela en una solución de desengrasante, una de germicida y catorce de agua. 2. Abra la puerta en ángulo de 45° aproximadamente y líjela con las cuñas entre piso y puerta por ambos lados. 3. Coloque la escalera sin que toque la puerta de manera que permita alcanzar las partes altas y todo el ancho de la puerta. 4. Sacuda con la franela de arriba hacia abajo, con un recorrido de 60 cm y con avance de derecha a izquierda, hasta sacudir todo el ancho de la puerta. 5. Repita la operación de sacudido en el área inmediata inferior las veces que sea necesario hasta terminar en la parte inferior. El sacudido deberá hacerse siempre con la cara limpia de la franela. 6. Repita la operación de sacudido en el otro lado de la puerta, sin olvidar los perfiles y los topes de la misma. 7. Al terminar, limpie y guarde los utensilios.
Sacudido de muebles	Franela de 60 X 80 cm		<ol style="list-style-type: none"> 1. Comience a sacudir el mueble por la parte superior usando caras limpias de la franela. 2. Avance hacia abajo sin dejar de sacudir alguna superficie oculta.

TM-2022/01/39-INV

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)

- DTA13-



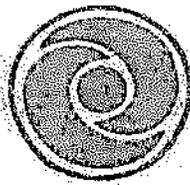
LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

ACTIVIDAD	UTENSILIOS	MATERIALES	METODOLOGIA
madera	tratada con aderezador.		<ol style="list-style-type: none">3. Cambie la cara de la franela cada vez que sea conveniente para que no manche o ralle el mueble.4. Al terminar limpie y guarde los utensilios.
Sacudido de persianas	Escalera tipo tijera, franela y cubeta.	Agua	<ol style="list-style-type: none">1. Coloque la escalera de manera que este firme sin tocar la persiana y que se pueda alcanzar la parte alta.2. Tome una franela húmeda y doble de manera que forme una "U". Tome una hoja de la persiana con la mano izquierda y la franela con la mano derecha; acomode la hoja de la persiana en medio de la "U" de franela, presione la franela uniformemente y con un movimiento horizontal deslicela hasta cubrir un metro aproximadamente.3. Repita la operación de sacudida hoja por hoja hasta dejar completamente sacudida el área de un metro de ancho por lo alto de la persiana.4. Repita las operaciones anteriores para sacudir un área similar a la anterior y seguir hasta terminar el sacudido en toda la persiana.5. Limpiar y guardar los utensilios.
Mopaado	Sellador, cubeta, mechudo		<ol style="list-style-type: none">1. El sistema de limpieza con mop impregnada consiste en una mop de varias medidas, con el textil impregnado (este consiste en unas fibras que se adhieren al suelo para mejor eficacia de la tarea), y cuyo diseño permite llegar hasta los rincones más difíciles. Las mops impregnadas, actualmente, se sirven en régimen de alquiler y pueden garantizar un ahorro significativo en herramientas, repuestos, producto captador de polvo y tiempos de trabajo.2. Se sustituirán las sucias por otras limpias cada dos semanas normalmente y en el mismo centro de trabajo. Se las llevan, las lavan, desinfectan y las vuelven a tratar químicamente para su nueva entrega. Con esas mops impregnadas se rellena hasta un 80% más de suciedad y reduce en un 50% el tiempo de la tarea. Además de retener el polvo y la suciedad, según algunos estudios, su impregnación reduce sensiblemente la contaminación del aire, la difusión de gérmenes y bacterias lo que es recomendado para reducir la incidencia de alergias.3. No hay que olvidar que permite limpiar muy eficazmente suelos cristalizados sin necesidad de humedad, lo que alarga la vida de los mismos. En su vida útil la mop impregnada puede limpiar hasta 7000 metros cuadrados con un nivel de suciedad medio/alto.
Lavado de muros y cinceles	Escalera tipo tijera, franela, atomizador, guantes de hule y dos cubetas.	Desengrasante, germicida y agua.	<ol style="list-style-type: none">1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua.2. Sacuda perfectamente el área que va a lavar, de acuerdo con el procedimiento de sacudido.3. Atomice sobre una cara de la franela hasta que esté bien húmeda.4. Acomode la escalera sin que toque el muro ni los muebles de manera que permita comenzar el lavado.5. Comience por la parte alta del muro y entrada, atomice una superficie de un metro de ancho por 60 cm de altura y seque con la franela haciendo movimientos de arriba hacia abajo.6. Repita las operaciones en el área inmediata inferior tomando las mismas medidas que la anterior y con un pequeño traslape continúe hasta llegar al piso.7. Continúe lavando el área próxima izquierda; comience por la parte más alta y repita las operaciones de lavado hasta terminar con el área encomendada, la escalera se utilizará para lavar las partes altas.8. Al terminar limpie y guarde los utensilios.
Lavado de puertas	Atomizador, fibra nylon y franela	Desengrasante y agua.	<ol style="list-style-type: none">1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete partes de agua.2. Atomice sobre la parte superior del mueble en un área de 45 x 90 cm y seque con la franela, cuidando de utilizar caras limpias.3. Repita las operaciones de atomizar y secar en todas las partes del inmueble hasta llegar el piso, cuidando que la solución no escurra.4. Si queda en algún lugar, vuelva a atomizar y frote con la fibra hasta dejar limpio, seque con la franela.
Lavado de	Escaleras tipo	Desengrasante,	<ol style="list-style-type: none">1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por catorce

- DTA14 -

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO GARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

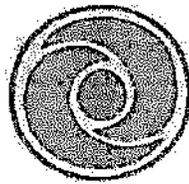
Ciudad de México a, 26 de enero de 2022,

ACTIVIDAD	UTENSILIOS	MATERIALES	METODOLOGIA
Persianas	lijera, franela, atomizador, cubeta y guantes de hule.	germicida y agua.	<ol style="list-style-type: none"> de agua, para casos de desinfección, la solución será una parte de desengrasante, una de germicidas y catorce de agua y se utilizará ropa especial. Acomode la escalera firmemente, sin que toque la persiana y de manera que permita alcanzar su parte más alta. Cierre la persiana de modo que la parte convexa quede hacia adentro y atomice la solución de un área de un metro de ancho x 60 cm de altura aproximadamente. Seque con la franela debidamente doblada con movimientos de arriba hacia abajo, en un recorrido de 60 cm y con avance de derecha a izquierda, hasta cubrir toda persiana.
Lavado de cortineros	Escaleras tipo lijera, franela, fibra de nylon y atomizador.	Desengrasantes y agua.	<ol style="list-style-type: none"> Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua. Acomode la escalera sin que toque el muro o los muebles. Quite la corlina. Atomice sobre una de las caras de la franela y frote con ella el cortinero, seque con otra de las caras de la franela. Si queda sucio, atomice y frote con la fibra hasta que quede limpio. Seque con la franela.
Lavado de vidrios y ventanas	Atomizador, cruceta, franela, cubeta y cepillo.	Desengrasante y agua.	<ol style="list-style-type: none"> Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por catorce de agua. Atomice hacia la parte superior del vidrio a todo lo ancho y largo. Lo más pronto posible, arrastre la solución atomizada haciendo "S" con la cruceta. Seque con la franela la cruceta y el marco del vidrio. En caso de que quede sucio, se hace una nueva aplicación y se frote con el cepillo todo el vidrio. Arrastre la solución haciendo "S" con la cruceta. Seque con la franela la cruceta y el marco del vidrio.
Lavado de lavabos	Atomizador, franela, fibra nylon, y cubetas.	Desengrasantes y agua.	<ol style="list-style-type: none"> Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete de agua. Haga atomizaciones por arriba, por los lados y por abajo del lavabo. Frote con la fibra y seque con la franela.
Lavado de W.C.	Atomizador, franela, fibra, nylon, guantes de hule, cubeta y cubre boca.	Desengrasantes, germicidas y agua.	<ol style="list-style-type: none"> Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, una de germicida y catorce partes de agua. Haga dos o tres descargas de agua en el W.C. Para que el agua limpie. Extraiga el agua de W.C. con la franela y exprímela en la cubeta. Atomice sobre las partes altas del W.C. como: tanques de agua o flushoilet, según con la franela antes de que oscurea la solución, continúe con la tapa, el asiento, la taza, aplicando la solución por dentro y por fuera; frote con la fibra y seque con la franela.
Lavado de mingitorios	Atomizador, guantes de hule, franela, fibra nylon y cubeta.	Desengrasantes y agua.	<ol style="list-style-type: none"> Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante por siete partes de agua. Saque cualquier tipo de basura que este en el mingitorio y arrójeles al cesto de basura. Haga dos o tres descargas de agua y atomice por arriba, los lados y abajo del mueble; frote con la fibra y seque con la franela. En caso de ser un mingitorio con sello de agua visible, saque el agua con la franela, exprímala en la cubeta y realice el procedimiento de lavado especificado anteriormente. Seque el agua que haya ocurrido al piso.
Eliminación de sarro en lavabos	Fibra nylon, dos franelas, guantes de hule.	Quita sarro, pulidor de metales y agua.	<ol style="list-style-type: none"> Coloque sobre el piso una de las franelas totalmente extendidas y exactamente abajo del lavabo. Humedezca la fibra con quita sarro y sin tocar las partes metálicas frote todo el lavabo, en especial las partes manchadas y sucias. Abra una de las llaves del lavabo y enjuague la fibra y con ella enjuague el lavabo. Levante la franela del piso y enjuáguela bien en el lavabo; exprima y seque con ella el lavabo. Tome la otra franela, que debe estar seca y envuélvase con ella los dedos índice y

TM-2022/01/39-INM

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)

- DTA15-



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

ACTIVIDAD	UTENSIOS	MATERIALES	METODOLOGIA
Eliminación de sarro en W.C.	Guantes de hule, cubreboca, dos franjelas, atomizador cubeta y fibra.	Quitasarro, desengrasante, germicida, pulidor de metales y agua.	<p>cordial, tome pasta pulidora y frote las partes metálicas (llaves, cespel, tubería y chapetones), limpie con una parte de la franjela seca.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Seque el agua que haya escurrido al piso. 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante, una de germicida y calorce partes de agua. 2. Haga dos o tres descargas para que quede limpia el agua del W.C. 3. Extraiga el agua del W.C. con franjela y exprímala en la cubeta. 4. Vierta un octavo de litro de quita sarro en el W.C. y humedezca la fibra, frote todo el mueble menos la tapa, el asiento y las partes metálicas; frote especialmente donde existan manchas. 5. Haga dos o tres descargas para que se enjuague el interior de la láza, humedezca la fibra en el agua y frote todo el mueble de cerámica. 6. Atomica sobre la tapa, el asiento y partes metálicas. Seque con franjela. 7. Tome la otra franjela, que debe estar seca y envuélvase con ella los dedos índice y cordial, tome pasta pulidora y frote las partes metálicas, limpie con una parte de la franjela seca. 8. Seque el agua que haya escurrido al piso.
Eliminación de sarro en mingitorios	Guantes de hule, dos franjelas, fibra nylon, cubetas y atomizador.	Quita sarro, desengrasante, pulidor de metales y agua.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargue el atomizador con una solución de una parte de desengrasante y siete partes de agua. 2. Retire cualquier tipo de basura existente en mingitorio y haga dos o tres descargas de agua para que quede limpio. 3. Vierta una décima de litro de quita sarro en el mingitorio y humedezca la fibra, frote el mueble, en especial las partes más manchadas, sin tocar las partes metálicas. 4. Haga dos o tres descargas de agua para que se enjuague el interior del mingitorio y frote el mueble con fibra. 5. Seque el agua que haya escurrido al piso. 6. Enjuague la franjela las veces que sea necesario.

ACTIVIDAD	ECUIPO	METODOLOGIA
Aspirado de alfombras	Aspiradora con sus accesorios, manguera con tres extensiones que forman el manera "S" y boquilla para alfombra.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuida los muebles del área que se va a aspirar. 2. Acople a la aspiradora la manguera, las extensiones y la boquilla y conecte la clavija de la aspiradora al contacto más próximo a la salida del área. 3. Inicie el aspirado el extremo derecho de la entrada, haga movimientos hacia delante y hacia atrás arrastrando 90 cm la boquilla y con avance de derecha a izquierda hasta llegar al extremo del área. 4. Avance hacia atrás 90 cm, repita las operaciones de aspirado y avance ahora de izquierda a derecha hasta el extremo del área, de vuelta en "U" avanzando 90 cm hacia atrás, de tal forma que el avance sea en "S" hasta aspirar toda la alfombra.
Desmanchado de alfombras	Desmanchador, franjela.	<ol style="list-style-type: none"> 1. La operación tiene por objeto quitar las manchas producidas por la humedad, derrame accidental de las sustancias, aplicación errónea de productos, mal uso de muebles e inmuebles, características del agua o productos. 2. La realización de esta actividad exige conocimientos de química ya que deben determinarse las sustancias y proporciones más adecuadas al utilizarlas para desmancha. 3. Siempre deberán tenerse presentes las consideraciones siguientes: 4. Antes de aplicar un desmanchador es conveniente utilizar un papel secante o una esponja empapada en agua fría para ver si con ello se elimina la mancha. 5. Las manchas deben eliminarse lo antes posible ya que, si se dejan mucho tiempo, se secan y penetran en las superficies. 6. Para determinar el tipo de desmanchador que se utilice deberá conocerse primero que sustancia origino la mancha y el tipo de superficie que se manchó. 7. Se enjuaga la mancha con un paño ligeramente húmedo. 8. Se aplica desmanchador adecuado 9. Se limpia. Desde la periferia hacia el centro, sin usar movimientos de roce sino de absorción y aplicando los procedimientos comunes de limpieza
Lavado de alfombras	Shampoo para alfombras, pulidora	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retirar al pasillo las sillas, percheros (sin objetos personales) y acrílicos de piso. 2. Hacer una mezcla de shampoo con agua en una proporción promedio de 250 ml. De shampoo por cada 19 litros de agua.

- DTAIG-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsfc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022,

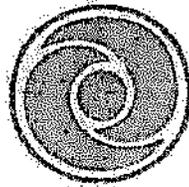
ACTIVIDAD	EQUIPO	METODOLÓGIA
	acondicionada con cepillo de plástico, aspiradora, cepillo de plástico de mano.	<ol style="list-style-type: none"> 3. Mezclar el agua y el shampoo en repetidas ocasiones (variando una y otra vez la mezcla de un bote a otro) hasta obtener la espuma necesaria evitando al máximo mezcla líquida. 4. Aplicar la espuma a un costado de la maquina pulidora en el sentido que el maquinista lo requiera. 5. Las orillas de la alfombra y las zonas donde la maquina no entra, deberán lavarse con espuma y con un cepillo de plástico de mano 6. Una vez lavada inmediatamente deberá aspirarse retirando la mayor cantidad de humedad de la alfombra 7. Una vez finalizado el lavado de la alfombra se procederá a lavar con el cepillo los acrilicos de piso. 8. El lavado de los diferentes tipos de pisos deberá realizarse en horas inhábiles para no entorpecer las actividades del personal administrativo y técnico.
Pulido	Pulidora, jalador, recogedor, mechudo, cuña y acido oxálico.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Esparcir el ácido oxálico en un área no mayor a 2 metros de ancho y rociar agua. 2. Aclivar la pulidora ya conectada, para iniciar el pulido con el disco verde o negro si se requiere. 3. Dar unos minutos hasta sentir la maquina más ligera en sus movimientos 4. Jalar y ver si ya tomo brillo suficiente para seguir con el enjuague con agua. 5. Para el enjuague se debe sumergir el mechudo en agua limpia y pasar de un lado a otro hasta dejar húmeda la zona. 6. Dejar secar el piso en lo que se coloca el disco color canela y dar inicio al abrillantado, con el tiempo necesario nos daremos cuenta de inmediato que toma el brillo adecuado.
Encerado	Cera, jerga, jalador.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar dos manos de cera uniformemente, con una jerga exclusiva para encerar y un jalador de pisos y con un tiempo de 15 minutos. Entre la primera y segunda mano.
Sellado	Sellador, cubeta, mechudo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es requisito indispensable para sellar un piso, que esté perfectamente lavado. 2. Su aplicación se hace para el sellado de pisos de loseta, asfáltica, vinílica y ahuleadas. 3. No deben aplicarse a pisos conductivos de quirófanos. 4. Lave la superficie a sellar 5. Prepare su equipo, utensilios y materiales y tráigase al área de trabajo, lejos del acceso, limite el área que se va a sellar para evitar el paso. 6. Vierta el sellador en la cubeta y sumerja el mechudo tome con una mano el mango del mechudo y con la otra las mechas, exprima ligeramente para quitarle el exceso de sellador. 7. Tome el mechudo con la mano derecha por la parte superior del mango, con el pulgar en el extremo del mango; la mano izquierda tomará el mango con todos los dedos a treinta o cuarenta centímetros abajo de la mano derecha. 8. Aplique el sellador con movimientos de péndulo de dos metros de recorrido y avance hacia atrás, de vuelta en forma de "u" de manera que el avance general sea en forma de "s" hasta sellar toda el área. 9. Deje secar el sellado por treinta minutos y haga una nueva aplicación con movimientos en forma de péndulo, pero perpendicular al sellador aplicado, con desplazamiento hacia atrás y con avances generales en forma de "s" hasta cubrir con dos capas de sellador toda el área. 10. Al terminar, limpiar y guardar el equipo, utensilios y materiales. 11. Dejar secar veinticuatro horas y pulir el área sellada.
Abrillantado	Pulidora, discos o pads, cera, paños impregnados, cepillo, recogedor, bolsa de basura, accesorios para abrillantado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El método de trabajo: Para abrillantar solo se puede emplear la máquina pulidora con su correspondiente disco blanco/rojo. El aparato de abrillantar es fijo en algunas máquinas, y puede ser montado como accesorio en otras. Del aparato sale un tubo con la válvula de abrillantar; esta válvula se fija en la mayor parte de los casos a la derecha del motor. El aparato consiste en un depósito y una pequeña bomba; esta se acciona con una palanca o botón. Cuando hablamos de abrillantar podemos dividir selectivamente o completamente. 2. Abrillantar selectivamente: Es tratar el suelo bien con barrido húmedo. Colocar uno de los discos blanco/rojo bajo el disco de la pulidora y llevarla maquina en recorridos superpuestos por encima de la superficie. Muchas veces manchas o pedregos daños en la capa protectora sólo con esta acción mecánica son eliminados manchas e irregularidades que no se dejan eliminar de esta forma, se pulverizan ligeramente con la emulsión que contiene el aparato de abrillantar pasando la máquina encima enseguida. La suciedad adherida y manchas son absorbidas en el disco por la acción conjunta de la emulsión y la rotación del disco. 3. Abrillantar completamente: Es pulverizar con emulsión todo suelo con la máquina pulidora y disco rojo, dando como si fuera un masaje. En la siguiente pasada se procede al abrillantamiento con disco blanco. El orden que se ha de llevar en esta tarea es: primero pasar por los bordes, rodapiés y debajo de los muebles, trabajar en recorridos superpuestos y sistemáticamente en espacios sin obstáculos

TM-2022/01/39-N.Y.

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)

- DTA17-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservics_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

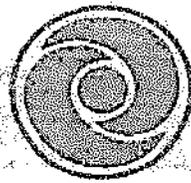
ACTIVIDAD	EQUIPO	METODOLOGIA
Lavado de piso de parquet o duela	Cepillo ancho o aspirador especial, fibra metálica, esponja.	<p>hay que trabajar en la dirección de la boquilla del aparato de spray, y en espacios con obstáculos hay que adaptar los recorridos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Todos se limpian uniformemente con el cepillo ancho o con el aspirador especial o se barren simolemente. 2. Parquets no encerados o por encerar. Cepillar o raspar las partes más manchadas. Aplica estropajo de hierro siempre en el sentido de la madera, luego cepille con agua jabonosa. Pase la esponja y enjuague evitando que el agua quede en los resquicios. 3. Por último se frota el parquet o duela cuando esté seco con un abrasivo y obtendrá cierto brillo. 4. Esta actividad es indispensable y preparativa para el encerado o sellado de los pisos para acabado final. 5. Para que el lavado quede finalizado y detallado habrá que realizar la remoción de residuos aculados principalmente en los zoclos y orillas de terminación del parque o duela. 6. La remoción de residuos se realizará con productos removedores de ceras, los cuales ayudaran a facilitar la labor. La remoción se hará con la ayuda de cuñar o fibras teniendo mayor atención a orillas de zócalos, y terminaciones.
Encerado de piso de parquet o duela	Mopa, sellador, cubeta.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El encerado es la actividad de restaurar y mantener con un acabado mejor los pisos de parquet y madera a fin de dar un aspecto lustroso y limpio mediante un sellador especial. 2. Este sellador cumplirá la función de tapar los poros del suelo y nivelar la superficie del mismo. Este nivel dependerá del desgaste del suelo y la cantidad de capas que aplicaremos, en suelos envejecidos necesitaremos más capas de sellador y en suelos nuevos menos capas del mismo. 3. Una vez que observemos estas vistas microscópicas sabremos apreciar cuantas capas de sellador aplicar, en qué tipo de superficie y cuantas capas de ceras especiales. 4. Mole la mopa en el cubo y estrújela lo suficiente como para que no tenga excedente sellador (que sea abundante pero que no gotee) y comience con la aplicación. A continuación, podrá observar un cuadro con la forma correcta de aplicar el sellador. 5. Comience desde el lugar más alejado de la entrada o puerta de acceso y trabaje en un área manejable que puede ser unos 3 X 6 m2 manteniéndose alejado unos 15/20 cms. de los bordes de la pared en la primera pasada (ver dibujo). Aplique el sellador en forma de ocho que se superponga las pasadas y dando vuelta la mopa cuando el producto afine las capas que aplicamos y vuelva el cubo cuando ambas caras de la mopa se hayan usado. Continúe con este procedimiento hasta que toda la superficie está cubierta y finalmente haga la última pasada a lo largo para cubrir la franja contra los bordes y zoclos. 6. PROCEDIMIENTO CON APLICADOR: El procedimiento con aplicador es muy similar al anterior a diferencia que utilizamos un aplicador en lugar de una mopa y la forma la describimos en el siguiente cuadro:  <ol style="list-style-type: none"> 7. Para una correcta aplicación regule bien la cantidad de salida de producto y la velocidad para caminar de acuerdo a la cantidad que desee aplicar, siempre superponiendo unos 5 cms. sobre la capa anterior.

USO Y MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

MAQUINARIA EQUIPO	REVISIÓN PREVIA	PROCEDIMIENTO
Pulidora	<p>Las pulidoras de 20 pulgadas tendrán que ser operadas por personal capacitado que demuestre tener las habilidades necesarias para realizar los trabajos de limpieza, pulido y abrillantado de los pisos.</p> <p>Además, deberá tener el conocimiento acerca de los tipos de pisos y los usos de materiales exclusivos que se van a aplicar.</p> <p>Revisar las conexiones eléctricas que estén en buen estado, así como la extensión eléctrica que tenga la suficiente medida para su uso, revisar que tenga su base y disco o cepillo adecuados.</p>	<p>Esparcir el ácido oxálico en un área no mayor a 2 metros de ancho y rociar agua.</p> <p>Activar la pulidora ya conectada, para iniciar el pulido con el disco verde o negro si se requiere.</p> <p>Dar unos minutos hasta sentir la máquina más ligera en sus movimientos.</p> <p>Jalar y ver si ya tomo brillo suficiente para seguir con el enjuague con agua.</p> <p>Para el enjuague se debe sumergir el mechudo en agua.</p>

- DTAIS-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 CIUDAD DE MEXICO TEL 75629615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140128RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-048MHL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

MAQUINARIA/ EQUIPO	REVISIÓN PREVIA	PROCEDIMIENTO
Pulidora escalonera	<p>Acordonar el área donde realizaremos el pulido. Preparar los materiales correspondientes (agua, jalador, recogedor, mechudo, cuña y ácido oxálico). Colocarse el equipo de protección personal completo (botas de hule, gafas, guantes y cubre bocas).</p> <p>Las pulidoras escaloneras tendrán que ser operadas por personal capacitado y que tenga las habilidades necesarias para realizar los trabajos de limpieza, pulido y abrillantado de los pisos y escalones. Además, deberá tener el conocimiento acerca de los tipos de pisos y los usos de materiales exclusivos que se van aplicar. Revisar las conexiones eléctricas que estén en buen estado, así como la extensión eléctrica que tenga la suficiente medida para su uso, revisar que tenga su base y disco o cepillo adecuados. Acordonar el área de escaleras donde realizaremos el pulido. Preparar los materiales correspondientes (agua, jalador, recogedor, mechudo, cuña y ácido oxálico). Colocarse el equipo de protección personal completo (botas de hule, faja, gafas, guantes y cubre bocas).</p>	<p>limpia y pasar de un lado a otro hasta dejar húmeda la zona. Dejar secar el piso en lo que se coloca el disco color canela y dar inicio al abrillantado; con el tiempo necesario nos daremos cuenta de inmediato que toma el brillo adecuado. Españar el ácido oxálico en un área no mayor a 2 escalones y rosear agua. Activar la escalonera ya conectada, para iniciar el pulido con el disco verde o negro si se requiere. Dar unos minutos hasta sentir la maquina más ligera en sus movimientos. Jalar y ver si ya tomo brillo suficiente para seguir con el enjuague con agua. Para el enjuague, sumergir el mechudo en agua limpia y pasar de un lado a otro hasta dejar húmeda la zona. Dejar secar los escalones en lo que se coloca el disco color canela y dar inicio al abrillantado; con el tiempo necesario nos daremos cuenta de inmediato que toma el brillo adecuado.</p>
Aspiradora	<p>La aspiradora puede ser utilizada por el usuario, siempre y cuando conozca el uso y mantenimiento de esta. Para ello requiere de una capacitación básica en el manejo y mantenimiento. Es utilizada para recoger polvo y desechos pequeños y así evitar el barrido que levantaría partículas de polvo contaminantes. Revisar conexiones eléctricas. Revisar que filtros y depósitos que se encuentren limpios. Revisar ruedas que no se encuentren bloqueadas.</p>	<p>Conectar la aspiradora en la oficina, pasillo o lugar asignado a la limpieza. Si es necesario utilizaremos una extensión eléctrica. Colocar el accesorio correspondiente: Gorta y plano - utilizar en alfombra. Lan... y plano con goma - utilizar en superficies húmedas o con líquidos. Cepillo redondo - utilizar en cortinas y candelas. Cepillos con cerdas cortas - mobiliario con tela. Accionar la aspiradora y realizar la actividad con las extensiones tubulares y caminar hacia atrás. Al terminar el sillo, desconectar y colocar accesorios en su lugar. Revisar y limpiar los depósitos, mangueras y filtras de la aspiradora para el siguiente uso.</p>
Hidrolavadora	<p>Para el uso de la hidrolavadora de alta presión es necesario que el usuario cuente con una capacitación previa. Deberá tener conocimiento del uso y mantenimiento, así como los cuidados antes de iniciar el lavado programado. Revisar que las conexiones eléctricas estén en buenas condiciones. Checar niveles de aceite y gasolina. Revisar mangueras y sus boquillas con accesorios. Extender la manguera para revisar. Cuidados de uso No disparar directo a los ojos ni al cuerpo. No jugar con el chorro. En caso de fuego apagar inmediato. No pegar la pistola y chorro directo a la superficie.</p>	<p>Acordonar el área. Una vez cargada con gasolina y haber checado el nivel de aceite, la activamos con el cordón de encendido. Jalar gatillo de ahogador. Bombear la burbuja de gasolina y ver que este llena. Al encender abrir llave de agua y cerrar gatillo del ahogador. Una vez encendida se debe activar la pistola y disparar a la dirección que se pretende. Hay 4 tipos de boquillas y su uso será el siguiente: Boquilla blanca - esprea de lluvia. Boquilla verde - esprea de abarico de alta presión. Boquilla negra - esprea chorro directo. Boquilla roja - esprea circular de alta presión. La técnica será de arriba hacia abajo en paredes, y de adentro hacia afuera en zonas cercadas o cuartos. Al terminar llevar al almacén y limpiar, guardar todos los accesorios para su próximo uso.</p>

TM-2022/01/39-INV

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)

PROGRAMA DE TRABAJO

-DTA19-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMÓN BOLÍVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-048MHL001-E46-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

Para alcanzar la calidad requerida en la prestación del servicio se realizarán diferentes procesos que a continuación se describen de manera enunciativa más no limitativa, siempre adecuándose a las necesidades particulares del servicio y a salvedad de las indicaciones de la propia Convocante:

● EQUIPO DE TRABAJO

Likhom Services, S.A. de C.V. cuenta con aspiradoras, pulidoras, máquinas de lavado a presión, carros recolectores de basura, escaleras de diversos tamaños, bases y cepillos para pulido, tanques para lavado de alfombra, accesorios diversos entre otros.

Se encuentran en perfecto estado de funcionamiento con objeto de atender en forma inmediata la sustitución temporal o permanente de aquellos equipos en servicio que requieran de mantenimiento preventivo o correctivo.

Además, contamos con el resguardo de insumos y herramientas suficientes para la prestación de nuestro servicio tales como: fibras, escobas, trapeadores, atomizadores, cubetas, mops, recogedores, guantes, cepillos sanitarios, franjas, cepillos de hule, crucetas para vidrio y piso, cloro, ácido limpiador, desengrasante, papel higiénico, jabón líquido para manos, sanitas, desodorante, lustra pisos, detergente en polvo, detergente líquido con aroma, lavavidrios, bridas para basura, pastillas desodorantes para wc, entre otros.

● LOGÍSTICA DE ARRANQUE

Se planearán y coordinarán las actividades iniciales de arranque del servicio, con la finalidad de iniciar las actividades operativas, con los insumos de trabajo necesarios, tales como maquinaria y materiales, así como la plantilla operativa.

Previo al arranque, se contratará al personal, mediante recorridos al inmueble de la convocante los cuales serán realizados de manera conjunta por el coordinador general y supervisores de inmueble con la finalidad de conocer las necesidades y coordinar los trabajos a realizar entregando una copia del anexo técnico para hacer del conocimiento de los supervisores de inmueble de las actividades, frecuencias y manuales de servicio con las que se deberá realizar el servicio.

● MECANISMO DE SUPERVISIÓN

COORDINADOR: Atenderá las peticiones y problemáticas que pudieran generarse y sean reportadas por los supervisores además de que deberá realizar visitas al inmueble con la finalidad de que se controle la operación en los centro de trabajo de acuerdo al programa de trabajo, es importante mencionar que la comunicación entre los supervisores y el coordinador será directa y constante, así, ante una problemática derivada de la prestación de los servicios, será resuelta de forma inmediata para no afectar las actividades propias del servicio y lograr los objetivos deseados de calidad.

El coordinador tendrá facultad de toma de decisiones para dar solución inmediata a las peticiones de la convocante. Asimismo, será el responsable del trámite administrativo para el pago y conciliación del cumplimiento de los servicios, integrará los informes para ser entregados a los supervisores, mismos que servirán como soporte para la tramitación de los pagos.

SUPERVISOR: atenderá y vigilará que las actividades realizadas por el personal operativo en el centro de trabajo se

- DTA20-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-048MHL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

realicen con las frecuencias solicitadas en el Anexo técnico, así como su correcta ejecución, evitando tiempos muertos por parte del personal operativo.

Administrará y suministrará los materiales y equipo necesario al personal operativo, será el responsable de reportar al coordinador las fallas y anomalías que pudieran suscitarse en la prestación del servicio, deberá presentarse a recibir al personal operativo a su cargo para verificar que éste sea puntual y se presenten aseados, debidamente uniformados y que porten su gafete que los identifique como trabajadores de Likhom Services, S.A. de C.V., deberá verificar que tiene el stock adecuado de materiales, utensilios y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios verificando también el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipo para que en caso de falla le reporte al coordinador y éste, a su vez, pueda realizar el informe y sustituir de forma inmediata la maquinaria que se encuentre averiada por maquinaria en buen estado, llevará el registro de asistencia e incidencias generando los reportes correspondientes para realizar la conciliación mensual como para cubrir, en su caso, las ausencias que se llegaran a presentar.

MEJORA CONTINUA

La mejora continua en la calidad de los servicios se basa en el cumplimiento del enunciado de la Política de la Calidad, los objetivos de la calidad, resultados de las auditorías internas de calidad, el análisis de datos, la implantación de acciones correctivas y preventivas, las actividades de revisión y la implementación de nuevos proyectos.

Para apoyar estas acciones y como parte fundamental de la mejora continua, se realiza una junta mensual en donde además de revisar los resultados de medición de la satisfacción del cliente, se genera un análisis de los puntos anteriormente mencionados y se toman decisiones en aquellos casos en que se encuentren oportunidades de mejora o no conformidades; cabe hacer mención que para aquellos casos en que no se encuentre fácilmente la causa raíz se desarrolla una metodología aplicando el diagrama causa-efecto (pescado), de estas reuniones se genera un registro llamado Minuta, mismo que conserva el Representante de la Dirección y se genera una bitácora de acciones de mejora.

CORRECCIONES, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

En Likhom Services contamos con un procedimiento de soluciones, que con el propósito de establecer los lineamientos para llevar a cabo correcciones, acciones correctivas y/o preventivas y con los resultados obtenidos de los procesos, quejas y sugerencias, reportes de auditoría, percepción del cliente; se planifican acciones que eliminan las causas de las situaciones indeseables y/o contribuyan a mejorar los procesos.

Acción Correctiva	Acciones tomadas para eliminar la <i>causa raíz</i> de una <i>no conformidad</i> detectada y otra situación indeseable
Acción Inmediata	Son acciones de corto plazo que se enfocan en corregir, contener o controlar una situación indeseable
Acciones Preventivas	Acciones tomadas para eliminar la <i>causa raíz</i> de una <i>no conformidad</i> potencial detectada y otra situación potencial indeseable
Causa Raíz	Origen de <i>no conformidad</i> real o potencial
Corrección	Acción tomada para eliminar una <i>no conformidad</i> detectada. Ejemplos: reproceso, reclasificación, reparación
Evidencia Objetiva	Datos que respaldan la evidencia o veracidad de algo
Hallazgo	Resultados de la evaluación de la evidencia recopilada frente a los criterios de evaluación. Los hallazgos pueden indicar cumplimiento o no cumplimiento con los criterios de evaluación, u oportunidades de mejora
No conformidad	Incumplimiento de un requisito
Queja	Percepción que manifiesta un cliente la insatisfacción por el incumplimiento a los acuerdos en relación al servicio

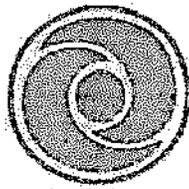
El procedimiento establece:

- DTA21 -

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL. 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

TM-2022/01/39-INV

ANEXO TECNICO (17 HOJAS)



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. JA-0454HL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

- a) La identificación de las *no conformidades* (incluyendo las provenientes de las reclamaciones de los clientes)
- b) La determinación e investigación de la *causa raíz*.
- c) La evaluación de la necesidad de adoptar *acciones* para asegurar que las *no conformidades* no vuelvan a aparecer.
- d) La determinación de las *acciones correctivas* necesarias y su implementación.
- e) El registro de las *acciones* adoptadas.
- f) La revisión y verificación de la eficacia de las *acciones* adoptadas.

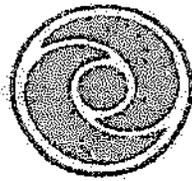
En su caso:

- a) La identificación de las *no conformidades* potenciales y su *causa raíz*.
- b) La evaluación de necesidades para actuar para prevenir la ocurrencia de *no conformidades* potenciales.
- c) La determinación y metodología para implantar las *acciones preventivas* necesarias.
- d) El registro de las *acciones* adoptadas.
- e) La revisión y verificación de la eficacia de las *acciones*.

Este procedimiento se realiza mediante una evaluación exhausta y con un programa, plan, notas, informes de auditoría; encuestas de satisfacción, y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

- DTA22-

DOMICILIO: RUFIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsfc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIX HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.



LIX HOM SERVICES S.A DE C.V.

Acciones correctivas y/o preventivas

FM_138

PROYECTO	ACTIVIDAD	FECHA	TIPO DE ACCIÓN	ESTADO
	Correctiva		Preventiva	Queja

Generación

Investigación y Propuesta

Se realiza lluvia de ideas para detectar las posibles causas que originaron el incumplimiento. Como resultado se obtuvo lo siguiente:

No.	Causa	Generación de causas	8 M's
1			
2			
3			

Segmentación de causas en las 8 M's: Materiales, Método de trabajo, Medición, Equipo, Personal, Medio Ambiente.

Ejecución

Actividades a realizar para solucionar el incumplimiento detectado:

Actividad	Responsable	Fecha de realización	Estado

Verificación de efectividad

Fecha de cierre:	
Comentarios:	
La acción fue efectiva	SI NO

Nota: en caso de que la acción no sea efectiva se debe generar una nueva acción que incluya análisis de causas y propuestas de acción o generar un nuevo análisis de causas.

111

ORGANIGRAMA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

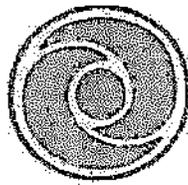
Likhom Services, S.A. de C.V. se conforma por una Dirección General que acciona con tres gerencias: administrativa, comercial y operativa, mismas que son las encargadas y responsables de cubrir de manera coordinada todas y cada una de las actividades y etapas que conllevan la consecución de todo proyecto desde su prospectación, venta, montaje, operatividad, medición de resultados y su administración total.

- DTA23-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

IM-2022/01/39-INV

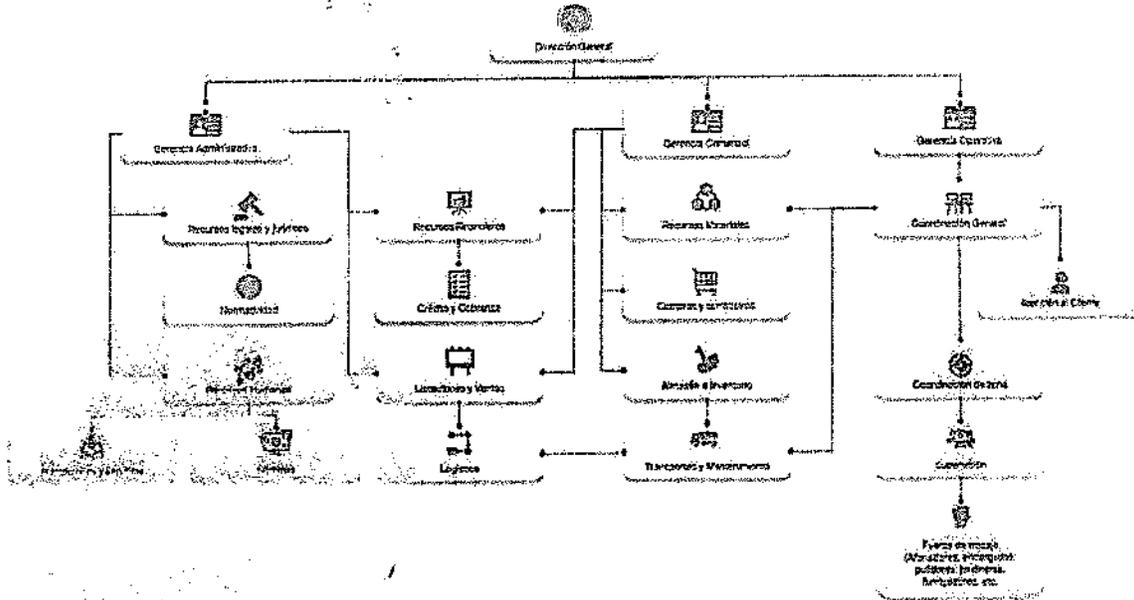
ANEXO TECNICO (1 / HOJAS)



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuándo Menos Tres Personas
No. IA-048/HL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.



7.5. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá garantizar que el supervisor interno cuente con un dispositivo de telefonía celular móvil con capacidad de mensajería instantánea y llamadas para mantener comunicación permanente con el administrador del servicio por cualquier eventualidad, suministrará la maquinaria, equipo y herramientas para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO, de conformidad con la cantidad por TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., de acuerdo con el cuadro Maquinaria y Equipo del Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS". Para tal efecto deberá garantizar que a la fecha de inicio de la vigencia del contrato se cuente con la maquinaria, equipo y herramientas necesarias para dar inicio al servicio.

7.6. SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS.

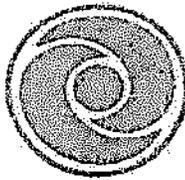
Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, suministrará los materiales e insumos de acuerdo con el cuadro Materiales de Limpieza del Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS", a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., quien designará el espacio para su almacenamiento y administración. Para tal efecto deberá garantizar que a la fecha de inicio de la vigencia del contrato se cuente con los materiales e insumos necesarios para dar inicio al servicio, asimismo dentro de los dos primeros días naturales de cada mes deberá suministrar los materiales e insumos de consumo mensual.

7.7. SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determinen TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de

- DTA24-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO GARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsfc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-048MHL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

residuos de carácter Federal y Local aplicables.

Los residuos sólidos o semisólidos que han sido desechados tras su vida útil deberán ser retirados por Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, de las instalaciones de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., de forma semanal.

Así mismo la disposición o retiro de dichos residuos correrá por cuenta de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, y se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia

7.8. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, queda obligada a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o goggles, etc. mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de mi representada, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, estará obligada a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de mi representada, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

7.9. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. Si el personal de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, incurriere en una falta de disciplina o respeto, TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. podrán solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

7.10 SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

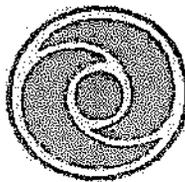
- Uso excesivo de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.

-DTA25-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

TM-2022/01/31-14/11

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

8. RESPONSABILIDAD LABORAL

Likhom Services, S.A. de C.V., señala expresamente en la presente oferta que en caso de resultar adjudicada, el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad propia y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, se compromete a liberar a TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

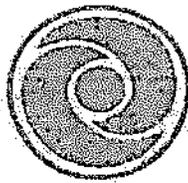
9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En apego a lo estipulado en el artículo 53 de la LAASSP, Canal 22 aplicará a Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, penas convencionales y/o deductivas por causas imputables a mi representada, hasta llegar al 10% del importe total del contrato, mismas que se aplicarán mediante la emisión de un cheque certificado o de caja a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS, o la emisión de notas de crédito según corresponda de conformidad con lo siguiente:

- a) Si Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la plantilla completa de elementos, solicitados conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada uno de los elementos faltantes, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta por Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.
- b) Si Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, a partir del inicio de la vigencia del contrato no presenta la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una pena del 0.5% (cero punto cinco por ciento)

- DTA26-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829815 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

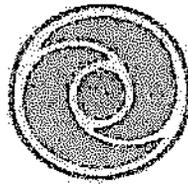
- por cada día de retraso, calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA de la primera parcialidad, por cada día natural de atraso hasta el día en que Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta por Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, mediante cheque de caja o certificado a nombre de R48 MHL CANAL 22 RECURSOS PROPIOS INGRESOS EGRESOS ante el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, acreditando dicho pago ante la Dirección de Administración con la entrega del recibo correspondiente.
- c) Si Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, durante la vigencia del contrato no mantiene permanentemente la maquinaria y el equipo completo requerido conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, o si los retira para otro servicio o si no repara o sustituye el equipo que se descomponga en un plazo de dos días naturales, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- d) Si Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, no realiza alguna de las actividades de aseo y limpieza indicadas en el tabla de actividades (LINEAMIENTOS GENERALES, Inciso f) del Anexo Técnico) acorde al calendario proporcionado por el administrador del contrato o quien este designe, se le impondrá una deductiva del 0.5% (del cero punto cinco por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- e) Si Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, a partir del segundo mes de prestación del servicio, dentro de los primeros dos días hábiles de cada mes no entrega completos todos los materiales e insumos conforme a lo señalado en el Apéndice 1 del Anexo Técnico, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total de la facturación mensual antes de IVA que corresponda, por cada día natural de atraso hasta el día en que Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, cumpla con dicha obligación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- f) Si Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, no sustituye las inasistencias de su personal a más tardar en dos horas contadas a partir del corte de ingreso diario que realice el supervisor interno a las 07:00 horas, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 0.1% (cero punto uno por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- g) Si el personal de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, no se presenta debidamente uniformado e identificado o en caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las Instalaciones, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 0.1% (cero punto uno por ciento) calculada sobre el importe de la facturación mensual antes de IVA

- DPA27-

DOMICILIO: RUIPAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75629615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

TM-2022/01/39-INV

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-04BMHL001-E15-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

correspondiente, por el día del incumplimiento y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

- h) Si Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo de aportaciones patronales; no entregue de manera mensual al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, para tal caso Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 0.1% (cero punto uno por ciento) calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día natural de retraso y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.
- i) Si Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, cuenta con personal laborando que no se encuentre dado de alta en el IMSS, para tal caso Televisión Metropolitana S.A. de C.V. le impondrá una deductiva del 0.1% (cero punto uno por ciento) y será calculada a partir de la determinación del importe de la facturación mensual antes de IVA que corresponda por cada día de atraso en el registro de alta de dicho personal, esto será aplicable por cada elemento que estuviera en dicha situación y será cubierta mediante su aplicación directa como descuento en su facturación mensual o mediante la presentación de la nota de crédito correspondiente.

Una vez determinado el monto de las penas convencionales y deductivas, a éste se le aplicará el Impuesto al Valor Agregado, con sustento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. El importe de las penas convencionales en ningún momento podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Agotado el monto anterior Canal 22 podrá iniciar lo conducente para rescindir el contrato.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la LASSSP.

En caso de rescisión del Contrato, Canal 22 actuará conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley en la Materia, y el punto 5.6 de la presente Convocatoria.

Podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en casos fortuitos y de fuerza mayor o para aquellos que estén debidamente justificados.

10. FORMA DE PAGO

Canal 22 realizará el pago en once parcialidades a mes vencido, todas ellas dentro de los 20 días naturales naturales contados a partir de la entrega y aceptación del servicio, así como de la documentación soporte (entregable), en los términos del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP; el pago se efectuará de manera electrónica, debiendo presentar la siguiente documentación:

- DTA28-

DOMICILIO: RUIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75828615 E MAIL: likhomservices_lsfc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-048MHL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

El CFDI electrónico que deberá describir el servicio, número de contrato, mes correspondiente de pago precios unitarios, los descuentos si existieran, el importe total, más el Impuesto al Valor Agregado, así como el número del contrato, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, y demás requisitos fiscales vigentes.

El CFDI electrónico deberá ser entregado al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales, al correo compras@canal22.org.mx, mismo que será revisado y en su caso aprobado y en caso de que presente errores o deficiencias, se le devolverá al prestador de servicios para que realice las correcciones de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.

Los pagos respectivos se efectuarán, por transferencia electrónica a la cuenta que previamente designa Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada.

El(los) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)(s) deberá (n) expedirse con los siguientes datos:

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

TME-901116-GZ8

Atletas No. 2, Edificio Pedro Infante

Colonia Country Club

C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán

Ciudad de México

El concepto del CFDI (la factura) deberá estar desglosado considerando lo especificado en el ANEXO No. 1 (Anexo Técnico).

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar de Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, para ello, la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar nueve días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el prestador de servicios ejerza la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley en la materia.

Atentamente

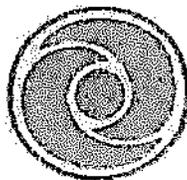
Mario Alberto Nieves Corral
Representante legal
Likhom Services, S.A. de C.V.

- DTA29-

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75828615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

1 M-2022/01/29-INV

ANEXO TECNICO (1 / HOJAS)



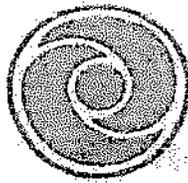
LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

APÉNDICE I INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA

Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
1	Piso de Madera (Duala y Parquet)	Tratamiento con Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Mopeado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Mop	Mop completo	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mops (magnetizador)	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Mopeado	Mop	Mop completo	N/A
			Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados	N/A
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A
			Funda para mop	Funda para mop	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
3	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Manguera	Para conexión a toma de agua	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
4	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Lavado	Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A
			Hidrolavadora de alta presión	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerde con Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
5	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varcos aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A

DOMICILIO: RUIPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 CIUDAD DE MEXICO TEL 75629615 E MAIL: likhomservices_lsfc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

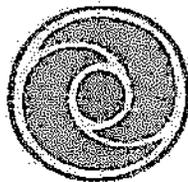
Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana			
		Jalador	Jalador de piso	N/A			
		Jérga	Jérga en rollo	N/A			
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A			
		Guantes hule	Guantes de hule	N/A			
		Pulido (según material)	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018			
6	Escaleras	Pulido (según material)	Pasta para pulir	N/A			
		Pulido (según material)	Pulidora industrial y consumibles	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerda con Likhom Services, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicada	N/A		
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
Guantes de hule	Guantes de hule		N/A				
7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A		
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018		
			Franela	Franela de algodón	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
		Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A		
			Pulidora Industrial y consumibles	La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerda con Likhom Services, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicada	N/A		
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
		8	Estacionamiento, Azotea y áreas comunes	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
					Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
Guantes de hule	Guantes de hule				N/A		
Lavado	Limpiador líquido			Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018		
	Hidrolavadora de alta presión			La que TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V. acuerda con Likhom Services, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicada	N/A		
	Extensión eléctrica			Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
	Guantes de hule			Guantes de hule	N/A		
Núcleos Sanitarios							
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable	NOM-189SSA1/SCFI-2018			

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios, Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico.	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.

- DTA31 -

TIA-2022/01/09-1AW

ANEXO TECNICO (17 HOJAS)



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

De la MAQUINARIA Y EQUIPO:

TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., para garantizar el cumplimiento del SERVICIO, requiere se proporcione en la fecha de inicio del contrato, la maquinaria y equipo que se describen en el cuadro siguiente.

NÚMERO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCALERA DE ALUMINIO DE TIJERA DE 4 PELDAÑOS	PIEZA	2
2	HIDROLAVADORA CON ACCESORIOS	PIEZA	1
3	PULIDORA TIPO ESCALONERA, EXTENSIÓN DE 15 METROS	PIEZA	1
4	ASPIRADORA DE 6.5 HP CON EXTENSIÓN, ACCESORIO Y REPUESTO DE FILTRO NECESARIOS. LOS GUALES DEBERÁN CONTAR CON LA FUNCIÓN DE ABSORBER AGUA PARA LOS CASOS DE LAVADOS DE TAPICERÍA, CABLE USO RUDO DE 50 METROS.	PIEZA	2
5	MANGUERA DE 3/4 DE 20 METROS CON ACCESORIOS PARA SU CONEXIÓN	PIEZA	1
6	DISPOSITIVO DE TELEFONIA CELULAR MÓVIL, CON CAPACIDAD DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y LLAMADAS	PIEZA	1

La conservación y mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados para la prestación del SERVICIO será a cargo en su totalidad por Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, en caso de falla en los equipos deberán sustituirse de inmediato por otro de iguales características al equipo dañado, con la finalidad de no detener los trabajos de limpieza establecidos en el programa de trabajo.

Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, deberá capacitar a la plantilla de trabajadores en el buen uso del equipo, por lo tanto, los daños provocados por un mal manejo serán atendidos por Likhom Services, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicada, en su totalidad, según sea el caso o el daño ocasionado.

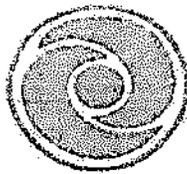
De los MATERIALES DE LIMPIEZA:

TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V., para garantizar el cumplimiento del SERVICIO, requiere se proporcione en la fecha de inicio del contrato los materiales correspondientes al mes de febrero, posteriormente deberá entregar mensualmente los materiales a más tardar dentro de los dos primeros días hábiles de cada mes, los materiales e insumos que deberá entregar mensualmente se describen en el cuadro siguiente:

NÚMERO	ARTICULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL	DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
1	DESINFECTANTE EN AEROSOL ANTIBACTERIAL 354 GRS.	PIEZA	8	LYSOL
2	BOLSA DE BASURA NEGRA REFORZADA (1.10 X 1.20) BIODEGRADABLE	KG.	1	N/A
3	CERA PARA PULIR PISOS 5 LTS.	BIDÓN	1	N/A
4	CUBETA DE PLÁSTICO 18 LTS	PIEZA	2	N/A
5	DESODORANTES PASTILLAS 1/2 LUNA	PIEZA	50	TECMALIM
6	DETERGENTE EN POLVO (10 KGS.)	BOLSA	1	ROMA
7	DISCOS PARA PULIR (CANELA)	PIEZA	1	3M
8	ESCOBA DE VARA TERMINADA	PIEZA	1	N/A
9	ESCOBAS DE VINIL	PIEZA	2	PERICO
10	ESPUMA LIMPIADORA PARA ALFOMBRA Y TAPICERÍA DE 1 LT	PIEZA	5	CARBONA
11	FIBRA VERDE	PIEZA	5	SCOTCH BRITE

- DTA32-

DOMICILIO: RUPIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
 CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.
Dirección de Administración
Subdirección General de Administración y Finanzas
Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-048MHL001-E45-2022 para la contratación de
los Servicios Integrales de Instalaciones y
Contenidos de Canal 22

Ciudad de México a, 26 de enero de 2022.

NÚMERO	ARTÍCULO	UNIDAD	ABASTO MENSUAL 8 C/U	DE CALIDAD IGUAL O SUPERIOR
12	GUANTES DE HULE (M-G)	PARES		N/A
13	HIPOCLORITO CONCENTRADO AL 6%, 20 LTS.	BIDÓN	1	N/A
14	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL CON AROMA, 20 LTS.	BIDÓN	1	N/A
15	JABÓN LIQUIDO PARA TRASTES	PIEZA	4	AXION
16	JERGA BLANCA DE 50 CM PARA PISOS. (10 METROS)	ROLLO	1	N/A
17	LIMPIADOR DE MUEBLES EN AEROSOL DE 310 GR BIODEGRADABLE PARA MADERA	PZA.	3	FLIDGE
18	LIQUIDO LIMPIADOR DE VIDROS	PZA.	3	WINDIX
19	MECHUDO DE PABLO 400 GR	PIEZA	3	FRAMA
20	MICROFIBRA	PIEZA	5	N/A
21	MULTILIMPIADOR MULTIUSOS CON AROMA, ANTIBACTERIAL, BIODEGRADABLE DE 10 LTS.	PIEZA	4	FABLI 090
22	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR DE 200 MTS.	ROLLOS	35	KIMBERLY CLARK
23	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO MASTER DE 400 MTS.	ROLLOS	35	KIMBERLY CLARK
24	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL DE 180 HOJAS DOBLES	PIEZA	20	GOTOMELLE
25	PASTILLAS PARA SANITARIOS	PIEZA	30	PATRI BURBUL
26	QUITA SARRO DE 1 LT.	PIEZA	6	TRAPIC
27	RECOGEDOR DE LAMINA CON BASTÓN	PIEZA	4	N/A
28	TAPETES PARA MINGITORIOS Y BAÑOS	PIEZA	10	ULINE
29	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS DE 160 HOJAS DOBLES	PAQUETE	15	KIMBERLY CLARK
30	TOALLEROS PARA MANOS	ROLLOS	40	KIMBERLY CLARK

TM-2022-0159-INA

IMPORTANTE; Likhom Services, S.A. de C.V., presenta todos los requisitos solicitados en el correspondiente Anexo Técnico, para poder ser considerada en el presente procedimiento.

Atentamente

Mario Alberto Nieves Corral
Representante legal
Likhom Services, S.A. de C.V.

ANEXO TÉCNICO (17 HOJAS)

- DTA33 -

DOMICILIO: RUIAS N.49 COL. SIMON BOLIVAR C.P. 15410 DEL VENUSTIANO CARRANZA
CIUDAD DE MEXICO TEL 75829615 E MAIL: likhomservices_lsffc@hotmail.com RFC LSE140129RT1

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
22NA0652867	LSE140129RT1

Nombre, Denominación o Razón social
LIKHOM SERVICIOS SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 07 de enero de 2022, a las 11:39 horas</p>

Notas
<p>1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p> <p>2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.</p>

Cadena Original

||LSE140129RT1|22NA0652867|07-01-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

wE7M/6+vIjbF5XdDziBnctnem8n0wxugWTFxfj5PrcjKTwOBZ/hAg01lcvy6sV5ap/LvTvWaWj+6TdFPFCK8B/Gd6ixerEE
U29BzIzmAN/Mno7IwDUdWdUDTk9IOLrWjNpbWZCTFIg541/6Uqw+nYrW2jcSrZ+IK3e5vt8LgLRE=



HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||LSE140129RT1|22NA0652867|07-01-2022|P||0000108888800000031||



Sello Digital

wE7M/6+vjbF5XdDziBnctnem8n0wxugWTfxjf5PrckTwOBZ/hAg01lcvy6sV5ap/LvTvWaWj+6TdFPFCK8B/Gd6ixeree
U29BzlmAN/Mno7lwDUdWdUDTK9IOLrWjNpbWZCTFlg541/8Uqw+nYrW2jcSrZ+IK3e5yt8LgLRE=



FECHA: 24 de enero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1637613863037630175277

Clave de R.F.C.: LSE140129RT1

Nombre, Denominación o Razón Social: LIKHOM SERVICES SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de enero de 2022, a las 14:44 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 24 de febrero de 2022.

Usted tiene registrado(s) 635 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes eventos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SAT.HCT.1012/4/281.P.DIR de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: [Invocante:portalimssdigital]Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:24 de enero 2022, 14:44:22|Folio:1637613863037630175277|RFC:LSE140129RT1|Nombre o Razón Social:LIKHOM SERVICES SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:24 de enero 2022, 14:44:22|FechaFinVigencia:24 de febrero 2022, 14:44:22|

Sello digital: wNQ13ec3WXRLL5uLUY10iWNPscsIAMpP/BgNW86yT418Ju0F83eJZUCzqhWmStYkxDjGocOSdTxL6dBPZYsJACGo7qF5HKrJcToIP9lly56/gqKDjy4W4SVgsHmayz8HP5wNdM41epj7NRSTh6XbgBZbNO8TVuaNz3YhC6qq8kUBf+vNRMjkc68nCY4AKOuP66Vt+1RvymDihR6v+opZPymr8l7Lo0C6apn+kgrFUpGC3nRMTAc59e+KA8yF1F9P0IolIRHWvFEGmaN5XY7jZWdSiUImzKk9RTHngWdtCvz8k6jefyH7U8vNNGFG7JrhW2Qp9G88EMfjg==

Secuencia Notarial: 249f25d7-8052-48c5-b2b6-089b4aee4da4

Número de Serie: 000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000201587/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 24 de Enero de 2022.

RAZON SOCIAL: LIKHOM SERVICES S.A.
DE C.V. NRP: Z3911636101
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **LIKHOM SERVICES S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Patronal **Z3911636101**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el **06 bimestre 2021**.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías





SOFIMEX

Bldv. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2642976
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2767025
AGENTE
3229

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CDMX, A 31 DE ENERO DE 2022			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$88,550.00	\$88,550.00	PESOS	14
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:			
\$88,550.00 (**OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.***)			

MONTO FIANZA \$88,550.00 (OCIENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

A FAVOR DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.,

PARA GARANTIZAR POR LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN LA CALLE RUPIAS NÚMERO 49, COLONIA SIMÓN BOLIVAR, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15410, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚM. TM-2022/01/39-INV DE FECHA 31 DE ENERO DE 2022, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, POR LA CANTIDAD DE \$ 885,500.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A. EL PRESENTE CONTRATO LO CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA PARAESTATAL TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO CANAL 22, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL EL LIC. RICARDO CARDONA ACOSTA, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL ING. MANUEL PIEDRAS ESPINOSA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MARIO ALBERTO NIEVES CORRAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR",

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE SUS OBLIGACIONES;
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ UN REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME;
- D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. POR TANTO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA LO PRESCRITO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. *** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

BzFHJAUWYJepB+1FDJownQJfNGxby7W&xY8Wylty1yCDY87NdxlyrWh9bdqWPRKfV9ovEebnB6YkvR9WwZaf0Vrfdajv9J3qydsA2MGt85gS5QV4VLLH#f1xYTTjU+9oE9NLXlLz7j5AA6x1UKJbJpfjNEEvuwCUicOZb8#
PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA

1

LINEA DE VALIDACIÓN **0602642976IPIZCX**

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación:

0602642976IPIZCX

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:	2642976
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	0602642976IPIZCX

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben;

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y exención a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S. A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propiedad de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

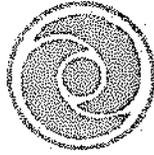
18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado; derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las Instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.



LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

INFORMACIÓN DE DATOS BANCARIOS

Moneda: Peso mexicano

Nombre del Banco: Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple.

Nº de cuenta: Cuenta Conecta Bannajio 0110 9224 4020 1

Plaza: 555-6843455

Sucursal: Miramontes

CLABE interbancaria: 030180900002452002

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO

Este informe contiene los datos relevantes del Contrato y deberá difundirse en el apartado Anexos del procedimiento de contratación del Anuncio

INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE

Código del Expediente	Descripción del Expediente	Referencia del Expediente / No. Control Interno
2388186	Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y Contenidos de Canal 22	IA-048MHL001-E45-2022

Datos relevantes

Unidad Compradora	División	Responsable del Contrato
TVMETRO-Dirección de Administración #048MHL001	Division	José Pablo Granados López

Código del Contrato	Título del Contrato	Descripción detallada del Contrato
2680647	Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y Contenidos de Canal 22	Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y Contenidos de Canal 22

Tipo de Fecha de Finalización/Entrega
Fijo

Fecha de inicio del contrato	Fecha de fin del contrato	Estado
01/02/2022 12:00 a. m.	31/12/2022 11:59 p. m.	Activo

Importe total sin IVA	Ocultar Valor Previsto al Proveedor Principal	Moneda
885,500	No	MXN

Especificar el Importe por	Gestionar el Documento Maestro
Sí	No

Proveedor o Contratista
LIKHOM SERVICES SA DE CV

No Aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

Sección		Clave de contrato
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Clave de contrato definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al contrato u orden de pedido	TM-2022-01-39-INV

Sección		Código del Procedimiento
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Número del Procedimiento (Expediente)	Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	IA-048MHL001-E45-2022

Sección		Dato obligatorio cuando el estatus del contrato es TERMINADO
Descripción		
Si por razones imputables al proveedor/contratista modifica el estado del contrato a TERMINADO, indique el supuesto por el cual termina el CONTRATO:		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Indique el supuesto por el cual termina el Contrato:	Sólo aplica cuando se requiere modificar el estatus del contrato a TERMINADO por causas imputables al proveedor / contratista. Considerando lo dispuesto en los artículos 114 fracción I de la RLAASSP y el 272 fracción I de la RLOPSRM.	

Sección		Datos del proveedor o contratista adjudicado
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Estratificación del proveedor o contratista	Indique si la Empresa se trata de una micro, pequeña, mediana o no-MIPYME	Mediana

Sección		Datos Solicitados por el INAI
Descripción		
En esta sección se muestran los datos que son solicitados por el INAI		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Fecha de celebración del contrato	Fecha de celebración del contrato. (requerido por IFAI)	
Monto total del contrato con IVA integrado en Moneda Nacional	Indique el monto total del contrato en Moneda Nacional incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).	1,027,180

Sección		Datos Solicitados por la SHCP
Descripción		Sección para Programas y Proyectos de Inversión (PPI) Número telefónico para atención a dudas relacionadas a los PPIs: 36882388
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Clave de cartera	Se denomina clave de Cartera a la clave de registro que la Unidad de Inversiones de la SHCP otorga a los Programas y Proyectos de Inversión (PPI) tal y como lo establece el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Es única y específica para cada PPI. La clave de Cartera se compone de 11 caracteres alfanuméricos, sin espacios ni guiones. Por ejemplo: 1216B000201. Para mayor información ingrese a: http://www.gob.mx/shcp/acclones-y-programas/cartera-publica-de-inversion-16287	
Oficio de Liberación del Registro de la Clave de Cartera	Oficio obtenido por la UR al concluir su registro y obtenido el número de Clave de Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, necesario para disponer de los recursos económicos.	

Sección		Contrato plurianual
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Es plurianual?	Capture si el contrato es plurianual.	No
No. de meses involucrados	Capture el No. de meses involucrados en el contrato plurianual.	
Importe sin IVA del ejercicio 1	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del primer año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 2	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del segundo año de vigencia del contrato	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Importe sin IVA del ejercicio 3	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del tercer año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA del ejercicio 4	Indique el importe sin IVA correspondiente al ejercicio fiscal del cuarto año de vigencia del contrato	
Importe sin IVA de los ejercicios 5 y posteriores.	Si su contrato es superior a 4 ejercicios fiscales, indique el monto sin IVA del resto de los ejercicios y desglose el monto de cada año en el siguiente parámetro.	
Detalle el importe sin IVA de cada uno de los ejercicios del 5 y posteriores	Si su contrato es mayor a cuatro ejercicios fiscales, desglose en este parámetro los montos sin considerar el IVA del ejercicio 5 en adelante, ejemplo: Ejercicio 2026: 3,000,000.00 Ejercicio 2027: 3,500,000.00	
Importe con IVA integrado del ejercicio 1	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del primer año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 2	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del segundo año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 3	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del tercer año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado del ejercicio 4	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al ejercicio fiscal del cuarto año de vigencia del contrato	
Importe con IVA integrado de los ejercicios 5 y posteriores	Si su contrato es superior a 4 ejercicios fiscales, indique el monto con IVA integrado del resto de los ejercicios y desglose el monto de cada año en el siguiente parámetro	
Detalle el importe con IVA integrado de cada uno de los ejercicios del 5 y posteriores	Si su contrato es mayor a cuatro ejercicios fiscales, desglose en este parámetro los montos sin considerar el IVA del ejercicio 5 en adelante, ejemplo: Ejercicio 2026: 3,000,000.00	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	Ejercicio 2027: 3,500,000.00	
Oficio de autorización emitido por la SHCP autorizando la plurianualidad	Archivo que contiene el escrito de autorización de la plurianualidad emitido por la Unidad responsable de la SHCP	
Folio de registro de la plurianualidad	Folio de registro de plurianualidad ante la SHCP	

Sección		Convenio modificadorio
Descripción		
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Convenio modificadorio	Indique si existen uno o varios convenios modificatorios	No
Monto original del contrato	Capture el monto original del contrato que dio origen al convenio modificadorio, sólo aplica cuando hay modificación al monto original del contrato	
Convenios modificatorios	Indique el número total de convenios modificatorios derivados del contrato	
Convenios modificatorios por monto o cantidad	Indique el número de convenios modificatorios sólo por monto o cantidad	
Convenios modificatorios por plazo	Indique el número de convenios modificatorios sólo por plazo	
Convenios modificatorios por monto y plazo	Indique el número de convenios modificatorios por monto y plazo	
Convenios modificatorios diferentes de monto y plazo	Indique el número de convenios modificatorios diferentes de monto y plazo	
Detalles de los convenios modificatorios del contrato	<p>Para cada convenio modificadorio indique lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de identificación del convenio - Fecha de inicio y fecha de conclusión del convenio - En su caso el monto o cantidad del convenio (sin incluir el impuesto al valor agregado) - Objeto del convenio (incluyendo las modificaciones realizadas) 	
Importe sin IVA del convenio modificadorio 1	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificadorio 1 (Aplicable a convenios por	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 1 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 2	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 2 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 2 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 3	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 3 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 3 definido por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sin IVA del convenio modificatorio 4	Indique el importe sin IVA correspondiente al convenio modificatorio 4 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio modificatorio 4 definido por la Dependencia	Número que al interior de la Institución se da para identificar al convenio modificatorio	
Importe sumado sin IVA de los convenios modificatorios 5 y posteriores	Si su contrato tiene más de 4 convenios modificatorios, en este parámetro incluya el importe del convenio modificatorio 5 y en su caso, sume el monto de posteriores convenios, sin considerar el IVA. (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Clave de convenio(s) modificatorio(s) definido(s) por la Dependencia	Número que al interior de la institución se da para identificar al convenio modificatorio	

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 1	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 1 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 2	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 2 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 3	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 3 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe con IVA integrado del convenio modificatorio 4	Indique el importe con IVA integrado correspondiente al convenio modificatorio 4 (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Importe sumado con IVA integrado de los convenios modificatorios 5 y posteriores	Si su contrato tiene más de 4 convenios modificatorios, en este parámetro incluya el importe con IVA integrado del convenio modificatorio 5 y en su caso, sume el monto de posteriores convenios, considerando el IVA. (Aplicable a convenios por monto, monto y cantidad, así como monto y plazo)	
Convenio(s) modificatorio(s)	Archivo que contiene el o los convenios modificatorios. En caso de más de un convenio, adjunte en un archivo comprimido todos los convenios modificatorios relacionados al contrato.	

Sección	Contrato marco
Descripción	Los Contratos Marco son una estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra una dependencia o entidad con uno o más posibles proveedores, mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles,

Sección		Contrato marco
Descripción		o la prestación de servicios. Para mayor información de los contratos marco de la APF ingresa a: https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/contratos-marco-202938 Si tienes dudas favor de enviarlas a: contratos_marco@hacienda.gob.mx
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Identificación del Contrato Marco	Seleccione el Contrato Marco	25.Servicio integral de limpieza 2019

Sección		Contratación consolidada
Descripción		Es una estrategia de contratación pública que tiene como propósito obtener las mejores condiciones para el Estado, partiendo de la agregación de la demanda de los bienes y servicios que requiere, permite obtener economías de escala y ser más eficiente en el ejercicio del gasto público. El Gobierno Federal cuenta con las contrataciones consolidadas para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la obtención de la prestación de servicios, mediante las cuales varias Dependencias y Entidades se agrupan para realizar dichas contrataciones respecto de bienes, arrendamientos y servicios que requieran de manera estandarizada. Para mayor información de las contrataciones consolidadas ingresa a: http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/contrataciones-publicas-que-garanticen-las-mejores-condiciones-para-el-estado Si tienes dudas favor de enviarlas a: consolidaciones@funcionpublica.gob.mx
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Este contrato deriva de una contratación consolidada?	Indique si el contrato deriva de una contratación consolidada.	No
Número del procedimiento	Capture el número del procedimiento del cual se deriva el presente contrato ej, LA-027PRU001-N1-2011	

Sección		Fuente de financiamiento.
Descripción		Las UCs de las entidades federativas y sus municipios que reciben recursos federales, deberán capturar este dato de forma obligatoria. El listado de programas federales puede ser descargado en la siguiente dirección: https://compranetinfo.hacienda.gob .

Sección		Fuente de financiamiento.
Descripción		mx/descargas/listado_programas_federales.xlsx Para aclaración de dudas relacionadas a los programas federales, favor de enviarlas al siguiente correo electrónico: compranetestados@funcionpublica.gob.mx
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Ramo	Se refiere a los ramos señalados en el PEF.	
Clave del Programa	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Capture la clave del programa de acuerdo al catálogo de programas.	
Aportación Federal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación Estatal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación Municipal	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Generación Interna de Caja	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	
Aportación de Beneficiarios	El que señala el oficio de autorización de recursos de la instancia normativa. Monto sin IVA, escriba sólo números.	

Sección		Documento del Contrato y Anexos
Descripción		En esta sección se encuentra el documento del Contrato y sus Anexos. Estos documentos deberán estar digitalizados en formato PDF y se publican el día en que se formalizan. Es necesario verificar que los documentos vengan firmados. En caso de contar con el contrato y sus anexos en un solo documento, es suficiente con adjuntar el documento en el apartado Contrato Formalizado.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Contrato formalizado	Adjunte el archivo que contiene el contrato en formato PDF	09 TM-2022-01-39-INV Likhom Services.pdf

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Contrato versión pública	Opcional) Adjunte el archivo que contiene el contrato versión pública (archivo testado) en formato PDF.	
Anexo(s) del Contrato	Adjunte un archivo que contenga todos los anexos del contrato	

Sección	Documento que avale el compromiso en SICOP o en el sistema equivalente.
Descripción	En esta sección se encuentra el documento que avala el compromiso de pago de la contratación a través del sistema SICOP o de no contar con éste, mediante el sistema de contabilidad y presupuesto correspondiente. El documento deberá estar firmado autógrafamente y digitalizarse en formato PDF, así como incorporarse en este apartado el mismo día en que se ejerza el compromiso en el sistema. Si el compromiso se realiza en parcialidades, modificar el archivo para que en uno solo se cuente con el total de documentos que avalen las parcialidades.

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Compromiso en SICOP o en el sistema de contabilidad y presupuesto equivalente.	Adjunte el archivo PDF o ZIP donde se identifique el compromiso de presupuesto en el sistema SICOP o en el sistema de contabilidad y presupuesto correspondiente. El documento deberá estar firmado autógrafamente y digitalizarse en formato PDF, así como incorporarse en este apartado el mismo día en que se ejerza el compromiso en el sistema.	6.0.4.2 Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAS) 2022.pdf

Sección	Acreditamiento de personalidad (OBLIGATORIO)
Descripción	Aun cuando el parámetro no se encuentra marcado como obligatorio, es necesaria la incorporación del documento solicitado para aquellos contratos reportados a partir del 1 de diciembre de 2018. Evite que sea clasificado como incidencia.

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Acta constitutiva / acta de nacimiento de la persona adjudicada	Archivo que contiene: Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura	2. ACTA CONSTITUTIVA.pdf

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	pública en la que conste que fue constituida. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva	

Sección		Datos del administrador del contrato
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Nombre Administrador del contrato	Nombre Administrador del contrato	Manuel Piedras Espinosa
Cargo/Puesto del administrador del contrato	Cargo/Puesto del administrador del contrato	Director de Administración
Correo electrónico institucional del administrador del contrato	Correo electrónico institucional del administrador del contrato	manuel.piedras@canal22.org.mx
Teléfono institucional del administrador del contrato	Teléfono institucional del administrador del contrato	5555449022

Sección		Datos del supervisor del contrato
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
¿Se asignó supervisor del contrato además del administrador (técnico, administrativo, etc.)?	Indicar si se asignó un supervisor del contrato (técnico, administrativo, etc.)	No
Nombre del supervisor del contrato	Nombre supervisor del contrato	
Cargo/Puesto del supervisor del contrato	Cargo/Puesto del supervisor del contrato	
Correo institucional del supervisor del contrato	Correo institucional del supervisor del contrato	
Teléfono institucional del supervisor del contrato	Teléfono institucional del supervisor del contrato	

Sección		Condiciones contractuales adicionales
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Forma de pago	Descripción de la forma de	CANAL 22 realizará el pago en 11 (once)

Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
	pago del contrato, número de parcialidades; plazos, etc.	parcialidades a mes vencido, de conformidad con el siguiente cuadro, previa entrega y aceptación del servicio, a entera satisfacción de la Dirección de Administración de CANAL 22, y la presentación y trámite de las facturas correspondientes.
Tipo de cambio máximo	Cuando la moneda del contrato es diferente a MXN indicar tipo de cambio máximo pagadero a considerar en su contratación Si la moneda es MXN indicar \$1.00 (Un peso mexicano 00/100)	1

Sección		Garantía de cumplimiento
Descripción		Los contratos que iniciaron vigencia a partir del 1 de diciembre de 2018 deberán actualizar esta información.
Pregunta	Descripción	Valor o respuesta
Solicito garantía de cumplimiento	Indique si solicitó garantía de cumplimiento	Sí
Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato	Archivo que contiene evidencia de la presentación de la garantía de cumplimiento cuando ésta fue solicitada	

LISTA DE PRECIOS

Especificar el Importe por Partida/Concepto de Obra	Sí
Efectivo desde	28/01/2022 12:00 a. m.
Precio Total	885,500
Moneda	PESO MEXICANO

Título de la Sección	1. Concepto
Importe Total sin IVA (Partidas/Concepto de Obra)	885,500

	Referencia de la partida	Descripción de la partida	Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad /Precio Base	Precio Unitario/ Descuento	Importe Total sin IVA (Partidas/Concepto de Obra)
1.1	1	Servicios Integrales de Limpieza de Instalaciones y Contenidos de Canal 22		Servicio	1	885,500	885,500

LISTA DE PRECIOS - VERSIONES

Versión de la propuesta que contiene el listado de Partidas/Concepto de Obra	Estado de la propuesta que contiene la lista de precios unitarios	Fecha en que se realiza la aprobación de la lista de precios unitarios	Comentarios
1 - Propuesta que contiene el listado de precios unitarios aprobados	Aprobada	01/02/2022 03:24:26 p. m. Por: Granados López José Pablo	

Factura compra

Pág: 1

No. CFACT-22-0155
 Número factura compra: 440B9379089B40C
 Fecha factura compra: 05/01/2022
 Número de evento: EV1-22-000146

Pagar
 Para: LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Enviar
 Para:

Simon Bolívar
 Venustiano Carranza, Distrito Federal 15410
 México

Tipo de Persona Moral
 Envío a través de
 Recibir por
 Términos
 Id. proveedor P01001979

Confirmar a
 Comprador
 Número pedido C-PED-22-0158
 Fecha pedido 08/04/2022
 Forma de pago

Nº producto	PP	PTDA ESP	FF	CECO	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Precio total
					Nº licitación: PC-22-0126				
013	35801		1	11	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	749.46	749.46
013	35801		1	12	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	5,995.64	5,995.64
013	35801		1	13	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	17,237.47	17,237.47
013	35801		1	21	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1,498.91	1,498.91
013	35801		1	22	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	2,997.82	2,997.82
013	35801		1	23	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	7,494.55	7,494.55
013	35801		1	24	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	2,248.37	2,248.37
013	35801		1	31	GASTOS DE VENTA	SER	1	749.46	749.46
013	35801		1	32	GASTOS DE VENTA	SER	1	1,498.91	1,498.91
001	35801		1	41	GASTOS DE	SER	1	749.46	749.46
001	35801		1	42	ADMINISTRACION	SER	1	5,995.64	5,995.64
001	35801		1	43	GASTOS DE	SER	1	5,246.19	5,246.19
013	35801		1	51	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	3,747.28	3,747.28
013	35801		1	52	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	5,995.64	5,995.64
013	35801		1	53	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	8,993.46	8,993.46
013	35801		1	54	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1,498.91	1,498.91
001	35801		1	61	GASTOS DE	SER	1	2,248.37	2,248.37
					ADMINISTRACION				

Subtotal: 74,945.54
 Descuento factura: 0.00
 IVA: 11,991.29
Total de MXN: 86,936.83

Recepción de compra

Pág.: 1

Número recepción de compra: RECEP-22-0155
Fecha recepción de compra: 05/01/2022

Compra

De: LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

Simon Bolívar
Venustiano Carranza, Distrito Federal 15410
México

Enviar

Para:

Envío a través de

Recibir por

Id. proveedor: P01001979

Confirmar a

Comprador

Número pedido:

Fecha pedido:

C-PED-22-0158

08/04/2022

Nº producto	Descripción	Unidad	Recibido	Pedido	Pedido pendiente
	Nº licitación: PC-22-0126.				
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	GASTOS DE VENTA	SER	1	1	
	GASTOS DE VENTA	SER	1	1	
	GASTOS DE ADMINISTRACION	SER	1	1	
	GASTOS DE ADMINISTRACION	SER	1	1	
	GASTOS DE ADMINISTRACION	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	MATERIALES INDIRECTOS	SER	1	1	
	GASTOS DE ADMINISTRACION	SER	1	1	

